



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Orden de 18 de junio de 2004, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social (BOJA núm. 126, de 29.6.2004).

20.862

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

20.862

Resolución de 30 de junio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, grupos, contratos y convenios de investigación.

20.865

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), efectuada a favor de doña Nieves Martínez Fernández, Interventora del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

20.867

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Nieves Martínez Fernández, Interventora del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Granada.

20.867



CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 6 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 20.868

Resolución de 6 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita. 20.868

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 20.872

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 20.874

Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir varios puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 20.874

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de septiembre de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003. 20.876

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 20.876

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de septiembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 20.877

Corrección de errores de la Resolución de 2 de junio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 124, de 25.6.2004). 20.879

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Centros Comerciales Abiertos de Córdoba (Expte. núm. 008/2004/CON). 20.880

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas en el área de informática, convocadas por Orden que se cita. 20.886

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de la ayuda de Acción Social de Estudios para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria 2003. 20.887

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 26 de agosto de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la de 13 de febrero de 2004, por la que se adjudicaban ayudas económicas para la formación de Doctores en los Centros de Investigación y las Universidades Andaluzas, convocadas por Orden que se cita. 20.887

Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 20.890

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se publican los Premios Andalucía de los Deportes de 2003. 20.891

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de agosto de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de Técnicas de Tatuaje y Perforación Cutánea (piercing), solicitada por don Arturo Prada Oliveira. 20.891

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 474/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga. 20.892

Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se delegan competencias en otros órganos. 20.892

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía) para el Instituto Andaluz de Técnicas Educativas (IATE) en la provincia de Málaga y se hace pública la lista de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita. 20.892

Corrección de errores de la Resolución de 18 de febrero de 2004, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía) en colaboración con la Universidad de Cádiz y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado Curso, según Orden de 25 de febrero de 1997 (BOJA núm. 46, de 8.3.2004). 20.895

Corrección de errores de la Resolución de 18 de febrero de 2004, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía), en colaboración con la Universidad de Cádiz, y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado Curso, según Orden de 25 de febrero de 1997 (BOJA núm. 46, de 8.3.2004). 20.895

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a diferentes entidades en Andalucía, en materia de Voluntariado Social. 20.895

Resolución de 30 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 212/2004. 20.896

Resolución de 30 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 104/2004. 20.897

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 297/04, interpuesto por don Antonio López Bejarano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba. 20.897

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 194/04-S.3.^a, interpuesto por don Ignacio Fernández de Mesa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 20.897

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 196/04-S.3.^a, interpuesto por don Juan Sánchez Rivero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 20.897

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 199/04-S.3.^a, interpuesto por don Manuel Pareja Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 20.898

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LUCENA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 24/2002. 20.898

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ROQUETAS DE MAR

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 354/2001. (PD. 3114/2004). 20.899

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

Edicto dimanante de los autos núm. 965/03. (PD. 3115/2004). 20.899

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro de papel en hojas para la impresión de publicaciones varias. (PD. 3122/2004). 20.900

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 9/2004). 20.900

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (SH 41/2004). 20.900

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec.11/04). (PD. 3124/2004). 20.901

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 20/04). (PD. 3123/2004). 20.901

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 349/04). 20.902

Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 443/04) que se relaciona. (PD. 3112/2004). 20.902

Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 450/04) que se relaciona. (PD. 3113/2004). 20.903

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de obras que se cita (Expte. 96/04). 20.903

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro. (PD. 3120/2004). 20.904

EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, SA

Anuncio de adjudicación de contrato, concurso público, procedimiento abierto, para la prestación de servicios para el apoyo en la construcción de los sistemas informáticos de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y mantenimiento adaptativo y correctivo de los sistemas implantados en la primera fase gestionados por la Consejería (Expte. 91210/2). 20.904

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Rashid El Kafi contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Huelva, recaída en el expediente H-42/03. 20.905

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Osborne Bores, en nombre y representación de Centros Comerciales Carrefour, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el expediente 134/2003. 20.905

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Sillero Pareja contra otra dictada por el Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, recaída en el expediente GR-10/03-M. 20.907

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Montero Rosado, en nombre y representación de Juegos Monros, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expediente CA-28/03-MR. 20.909

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña María Luisa Pérez Centeno contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente J-200/02-EP. 20.911

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se notifican trámites de audiencia a determinadas empresas titulares de Salones. 20.912

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se notifica Resolución por la que se declara la Extinción del Permiso de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a determinadas Empresas Titulares de Salones. 20.913

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 20.913

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita. 20.914

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 20.914

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 20.915

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

- Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma. 20.915
- Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando audiencia al interesado previa a dejar sin efecto una subvención recaída en el expediente que se relaciona conforme a lo dispuesto en la LRJAP. 20.915
- Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 20.915

CONSEJERIA DE EMPLEO

- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 20.916

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- Acuerdo de 31 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Francisco Javier Rodríguez Arnada y doña Valeri Laussucq. 20.916
- Acuerdo de 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Desamparo a don Juan Antonio Torres Cordero. 20.916

- Acuerdo de 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de 4 de agosto de 2004 por el que amplía el plazo máximo de resolución y notificación de tres meses del Procedimiento de Desamparo a doña María Dolores Rueda Fernández. 20.917
- Acuerdo de 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Desamparo a doña Francisca Aragón Rodríguez. 20.917
- Acuerdo de 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Guerrero González. 20.917
- Acuerdo de 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de desamparo a don Félix César Correa Yagua. 20.917
- Acuerdo de 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acogimiento Familiar Provisional a don Félix César Correa Yaguana y doña Anita Eva Vargas. 20.918

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

- Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias. 20.918

AYUNTAMIENTO DE GILENA

- Anuncio de modificación de las bases que se citan (BOJA núm. 168, de 27.8.2004). 20.918

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de junio de 2004, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social (BOJA núm. 126, de 29.6.2004).

Advertido error en la Orden de 18 de junio de 2004, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social (BOJA núm. 126, de 29.6.2004), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

- En la página 14.296, en el artículo 9, apartado 2, donde dice: «El plazo de presentación será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debe decir: «El plazo de presentación será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 13 de septiembre de 2004

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003 de 24 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986,

de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 420 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de septiembre de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Convenio de Investigación entre la Universidad de Granada y la Fundación Archivo Manuel de Falla (Ref. 722)

Investigadora responsable: Doña María Gembero Ustárriz.
Funciones del becario:

- Participación en el proyecto «La digitalización y difusión de los fondos documentales del Archivo Manuel de Falla» (Supervisión de los trabajos de digitalización de los fondos documentales del Archivo Manuel de Falla; Revisión de las fichas catalográficas existentes; Supervisión de la correcta asociación de las fichas catalográficas a las imágenes digitalizadas).
- Obtención del DEA y realización de una tesis doctoral.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Historia y Ciencias de la Música (o Musicología).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 810,00 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Formación y experiencia en técnicas relacionadas con el perfil de la beca.
- Otras titulaciones.
- Publicaciones.
- Otros méritos.
- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sra. María Gembero Ustárriz.
- Sr. Yvan Nommick.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Convenio entre la Fundación «Mundo en Armonía», la Universidad de Granada y la Fundación «Centro de Estudios Bizantinos, Neogriegos y Chipriotas» (Ref. 723)

Investigador responsable: Don Moschos Morfakidis Filactós.

Funciones del becario:

- Realización de tesis doctoral en Estudios Bizantinos o Neogriegos.
- El becario se adherirá al proyecto de lexicografía neogriega del Centro de Estudios Bizantinos, Neogriegos y Chipriotas, y se incorporará al grupo de investigación HUM-728.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Filología Clásica e Hispánicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Perfecto conocimiento del griego moderno.
- Experiencia docente en organismos públicos o privados.
- Experiencia en Lexicografía.
- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Moschos Morfakidis Filactós.
- Sr. Jorge N. Orfanides.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Convenio de colaboración con empresas suscrito entre la Fundación Rodríguez Acosta y la Universidad de Granada (Convenio B-24) (Ref. 724)

Investigador responsable: Don Francisco Javier Gallego Roca.

Funciones del becario: Formación investigadora de la persona beneficiaria, mediante el desarrollo de un trabajo de investigación (tesis doctoral) sobre el tema «Estudios previos del proyecto de restauración de Carmen Rodríguez Acosta en Granada».

Requisitos de los candidatos: Arquitecto Superior.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Valoración específica de materias relacionadas con la restauración arquitectónica.
- Formación de postgrado en restauración arquitectónica.
- Experiencia en trabajos de restauración arquitectónica.
- Otros méritos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Javier Gallego Roca.
- Sr. José M.^a Luna Aguilar.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de investigación: «Análisis del impacto de las políticas públicas en la reproducción y cambio de las desigualdades de género» (Ref. 725)

Investigadora responsable: Doña Carmen Gregorio Gil.

Funciones del becario: Realización del trabajo de campo etnográfico en instituciones públicas.

Requisitos de los candidatos: Diplomado/a en Trabajo Social.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 420,00 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en gestión de formación.
- Formación en el campo de los estudios de género.
- Formación en el campo de las migraciones e interculturalidad.
- Experiencia en investigación social.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Carmen Gregorio Gil.
- Sra. Antonia García Lizana.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de investigación: «Análisis del impacto de las políticas públicas en la reproducción y cambio de las desigualdades de género» (Ref. 726)

Investigadora responsable: Doña Carmen Gregorio Gil.

Funciones del becario:

- Realización del trabajo de campo etnográfico en instituciones públicas.
- Procesamiento de datos.
- Redacción de informes de investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Antropología Social.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Curso de Experto en Género e Igualdad de Oportunidades.
- Experiencia en Investigación Etnográfica.
- Certificado de Aptitud Pedagógica.
- Conocimientos de Informática.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Carmen Gregorio Gil.
- Sra. Antonia García Lizana.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Contrato suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía «Evaluación de las actuaciones de atención educativa del alumnado inmigrante en Andalucía» (Ref. 727)

Investigador responsable: Don F. Javier García Castaño.

Funciones del becario: Trabajos de Investigación para la evaluación de las actuaciones de atención educativa del alumnado inmigrante en Andalucía.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Antropología Social.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 932,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estudios de postgrado en Migraciones.
- Estudios de doctorado iniciados.
- Experiencia en tema de migraciones.

Miembro de la Comisión: Sr. F. Javier García Castaño.

ANEXO VII

1 beca de Investigación adscrita al Contrato de investigación entre la Universidad de Granada y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (Ref. 728)

Investigador responsable: Don Emilio Delgado López-Cozar.

Funciones del becario:

- Recopilación de datos de la producción científica de los investigadores de la Región de Murcia.
- Diseño de base de datos para la explotación documental de la información bibliográfica.
- Tratamiento bibliométrico de los datos.
- Redacción y presentación del informe final.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.410,80 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estar matriculado en cursos de doctorado de documentación e información científica de la Universidad de Granada.

- Expediente académico superior a dos puntos en la Licenciatura en Documentación.
- Experiencia profesional mínima de dos años en bibliotecas de investigación.
- Buenas calificaciones en materias de metodología de la investigación.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Evaristo Jiménez Contreras.
- Sr. Rafael Ruiz Pérez.

ANEXO VIII

1 beca de Investigación adscrita al Acuerdo específico con la Consejería de Medio Ambiente destinado al «Estudio de la Flora Ficológica de Andalucía» (Ref. 729)

Investigador responsable: Don Pedro M. Sánchez Castillo.

Funciones del becario: Realizar trabajo de campo (recolección de muestras) y de laboratorio (procesamiento de muestras y determinación específica).

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Biología.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en estudios ficológicos (taxonomía y cultivos de algas).
- Expediente académico.
- Currículum Vitae.

Miembro de la Comisión: Sr. Pedro M. Sánchez Castillo.

RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, grupos, contratos y convenios de investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 309,52 euros brutos mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 619,04 euros brutos, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca

o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 30 de junio de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Código: 807 17 2075.

Núm. Vic. Investigación: 652.

Investigador principal: Luis Robles Teigeiro.

Departamento: Economía aplicada (Política Económica).

Dedicación: 40 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 932 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales/Licenciado en Economía/Licenciado en Administración y Dirección de Empresas/Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas/Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

Otras condiciones:

El lugar de desarrollo de la beca será la sede del IEA en Sevilla.

Selección: Se valorará currículum y una entrevista personal.

La entrevista será llevada a cabo en la sede del IEA de Sevilla.

El baremo a aplicar será:

1. Expediente académico: 25%.
2. Conocimientos de Informática: 10%.
3. Otros méritos: 15%.
4. Entrevista personal: 50%.

La fecha de celebración de la entrevista se comunicará a los aspirantes por medio del tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación de la UMA.

Se creará una bolsa de trabajo por si se produjera alguna baja durante el desarrollo de las becas convocadas o adjudicadas vinculadas al Convenio.

Núm. becas: 1.

Código: 8.06/04.1430.

Núm. Vic. 648.

Investigador principal: Francisco Ramón Sarabia García.

Departamento: Química Orgánica.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 306,52 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas. Conocimientos en el Área de la Química Orgánica y con particular interés en Síntesis Orgánica. Amplia experiencia en el laboratorio de Química Orgánica a nivel de síntesis y técnicas de separación y purificación.

Núm. becas: 1.
Código: 8.06 UE/39.5008.
Núm. Vic. Investigación: 650.
Investigador principal: José Javier Laserna Vázquez.
Departamento: Química Analítica.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 4 meses.
Cuantía: 700 euros.
Perfil de la beca: Experiencia en el uso del láser para Análisis Químico.

Núm. becas: 1.
Código: TIC 2001 2705 C03-02.
Núm. Vic: 649.
Investigador principal: Ernesto Pimentel Sánchez.
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 10 meses.
Cuantía: 1.005 euros.
Perfil de la beca: Ingeniero Superior. Conocimientos de los lenguajes de programación JAVA y/o Prolog. (a nivel avanzado). Experiencia en el desarrollo de componentes en algunas de las siguientes plataformas: JZEE, CORBA, Net. Familiaridad con los problemas específicos de los sistemas distribuidos y conocimiento de las posibles soluciones.

Ver Anexo II en página 10.845 del
BOJA núm. 89, de 7.5.2004

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), efectuada a favor de doña Nieves Martínez Fernández, Interventora del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de agosto de 2004, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de doña Nieves Martínez Fernández, mediante Resolución de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 21 de junio de 2004, a favor de doña Nieves Martínez Fernández, con DNI 24.259.772, Interventora del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir

del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2004.- El Director General,
José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Nieves Martínez Fernández, Interventora del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Granada.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Granada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2004, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Tesorería de este Ayuntamiento, de doña Nieves Martínez Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2004, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que

se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de doña Nieves Martínez Fernández, con DNI 24.259.772, Interventora del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Granada, durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 21 de julio de 2004 (BOJA núm. 152, de 4 de agosto), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de septiembre de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 28.432.607.
Primer apellido: Tagua.
Segundo apellido: Gómez.
Nombre: Juan Antonio.
Código puesto: 8347410.
Puesto de trabajo adjudicado: Coord. del Area de Diseño de Cualificaciones.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Formac. Prof. y Educ. Permanente (I.A. Cualificaciones Profesionales).
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 6 de febrero de 2004 (BOJA núm. 127, de 30 de junio de 2004), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos declarados desiertos.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Orden de 22 de septiembre de 2003, de la Consejera de Educación (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre).

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación de Educación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. La contestación a las alegaciones formuladas por los interesados con ocasión del trámite previsto en el apartado dos de la base undécima de la Resolución de 6 de febrero de 2004, se entiende efectuada a los mismos con la publicación del Anexo 2 de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los ar-

tículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.- La Delegada,
M.^a Dolores Alonso del Pozo.

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE FEBRERO DE 2004 DE LA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA									
ANEXO 1									
DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación		
Consejería/Org. Aut.									
30453752 EDUCACIÓN	ALBA	GONZALEZ D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	DOLORES	C10	1129810 CORDOBA / CORDOBA	UN. GESTION OFICINA TECNICA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	19,3900		
30497067 EDUCACIÓN	ALCANTARA	ROJAS D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	MARIA ANGELES	C10	1130810 CORDOBA / CORDOBA	NG. BECAS D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	16,9500		
30398830 EDUCACIÓN	BAENA	JURADO D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	MARIA DEL CARMEN	D10	1132510 CORDOBA / CORDOBA	NG. PROGRAMACION D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	17,1000		
30442293 EDUCACIÓN	GARCIA	BELLIDO D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	MARIA DOLORES	D10	1718810 CORDOBA / CORDOBA	AUXILIAR DE GESTION D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	18,8500		
30409891 EDUCACIÓN	JIMENEZ	LOPEZ ANA MARIA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	ANA MARIA	C10	1134410 CORDOBA / CORDOBA	SC. GESTION DE PERSONAL EDUC. PR. D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	17,1500		
30500950 EDUCACIÓN	LARA	PEREZ MARIA DEL CARMEN D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	MARIA DEL CARMEN	C10	1132910 CORDOBA / CORDOBA	NG. GESTION PROF. EDUC. SECUNDAR. D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	16,7250		
30059039 EDUCACIÓN	LARRIVA	ORTEGA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	MARIA GLORIA DE	C10	1133110 CORDOBA / CORDOBA	SC. RETRIBUCIONES D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	17,6000		
30436285 EDUCACIÓN	LEON	PARRA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	LUISA	C10	1130010 CORDOBA / CORDOBA	NG. CONTRATACION D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	20,7500		
26001826 EDUCACIÓN	MAÑAS	TORRES D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	MARIA SOFIA	D10	1130310 CORDOBA / CORDOBA	NG. GESTION PERSONAL EDUC. PRIMARI D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	16,1500		
28475363 EDUCACIÓN	NAVARRO	COLOMA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	ANTONIO	D10	1131710 CORDOBA / CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	17,9000		
75673398 EDUCACIÓN	PEREZ	MENGIBAR D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	ANTONIO	D10	1131310 CORDOBA / CORDOBA	UN. GESTION INSPECCION D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	18,4500		
30491641 EDUCACIÓN	PEREZ	PEREZ FRANCISCA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	FRANCISCA	D10	1131610 CORDOBA / CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	21,2500		
30471017 EDUCACIÓN	SARABIA	CASTRO D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	MIGUEL ANGEL	D10	1131610 CORDOBA / CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	21,2500		
30420864 EDUCACIÓN	VEGA	MORENO D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	MARIA LUZ DE LA	C10	1133210 CORDOBA / CORDOBA	NG. SEGUROS SOCIALES D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	26,2500		

ANEXO 2
LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS A PUESTOS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE FEBRERO DE 2004 DE LA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Puesto	Denominación Puesto	Motivo de Exclusión
30442293	GARCIA	BELLIDO	MARIA DOLORES	1130310	NG. GESTION PERSONAL EDUC. PRIMARI	NO TENER EXPERIENCIA EN AREA DEL PUESTO NO TENER REQUISITO FORMACION DEL PUESTO
80138366	GONZALEZ	SERRANO	CARLOS	1130010	NG. CONTRATACION	NO PERTENECE AL GRUPO ANEXO PETICION DE PUESTO NO FIRMADO
30500950	LARA	PEREZ	MARIA DEL CARMEN	1130310	NG. GESTION PERSONAL EDUC. PRIMARI	NO TENER EXPERIENCIA EN AREA DEL PUESTO NO TENER REQUISITO FORMACION DEL PUESTO
34011805	ORDÓÑEZ	GOMEZ	FRANCISCA	1130310	NG. GESTION PERSONAL EDUC. PRIMARI	NO TENER EXPERIENCIA EN AREA DEL PUESTO NO TENER REQUISITO FORMACION DEL PUESTO
26407291	TRILLO	TRILLO	ANTONIO	1133110	SC. RETRIBUCIONES	NO PERTENECE AL GRUPO ANEXO PETICION DE PUESTO NO FIRMADO

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de fecha 20 de octubre de 2003 (BOJA núm. 55, de 19 de marzo de 2004) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias y las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la valoración de los méritos alegados, la resolución de las reclamaciones presentadas y la propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 150, de 2 de agosto),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo

de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que antes de finalizar la toma de posesión, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, estando obligados a comunicar por escrito a la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en cumplimiento de los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Córdoba, 25 de agosto de 2004.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

ANEXO

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA: ADJUDICACIÓN DE DESTINOS LISTA DEFINITIVA

DNI Consejería/Org. Aut.	APELLIDOS Y NOMBRE Centro Destino/Cuerpo	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
26407291	TRILLO TRILLO, ANTONIO D10	17,13 CÓRDOBA	810110	OPERADOR DE CONSOLA D.P. PARA LA IGUAL. Y BIENEST. SOCIAL DE CÓRDOBA
79214067	BARRON LOPEZ, TERESA D10	18,60 CÓRDOBA	810810	NEGOCIADO DE REGISTRO Y ARCHIVO D.P. PARA LA IGUAL. Y BIENEST. SOCIAL DE CÓRDOBA
30441187	DONOSO FERNANDEZ, DIMAS D10	18,70 CÓRDOBA	809710	NEGOCIADO DE PERSONAL D.P. PARA LA IGUAL. Y BIENEST. SOCIAL DE CÓRDOBA
30514966	MARQUEZ VAZQUEZ, ANDRES C10	18,25 CÓRDOBA	1595910	NEGOCIADO DE NOMINAS D.P. PARA LA IGUAL. Y BIENEST. SOCIAL DE CÓRDOBA
30071283	CASTILLA RAMOS, FERNANDO B11	20,10 CÓRDOBA	7837710	D.P. GESTION ADMINISTRATIVA D.P. PARA LA IGUAL. Y BIENEST. SOCIAL DE CÓRDOBA
24257956	FERNANDEZ CANO, ANA Mª B20	15,23 CÓRDOBA	811110	SC. CENTROS Y PROGRAMAS D.P. PARA LA IGUAL. Y BIENEST. SOCIAL DE CÓRDOBA
30521715	MARIN MUÑOZ, LUISA D10	20,25 CÓRDOBA	1598910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. PARA LA IGUAL. Y BIENEST. SOCIAL DE CÓRDOBA
30504781	BUTELLO TEBAR, Mª ISABEL D10	20,50 CÓRDOBA	1598910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. PARA LA IGUAL. Y BIENEST. SOCIAL DE CÓRDOBA
30791946	CAUNEDO FERNANDEZ, FRANCISCO A. D10	18,25 CÓRDOBA	2992810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. PARA LA IGUAL. Y BIENEST. SOCIAL DE CÓRDOBA
			1595810	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION D.P. PARA LA IGUAL. Y BIENEST. SOCIAL DE CÓRDOBA
			3208210	ASESOR TECNICO INSPECCION D.P. PARA LA IGUAL. Y BIENEST. SOCIAL DE CÓRDOBA
			1598610	TITULADO SUPERIOR D.P. PARA LA IGUAL. Y BIENEST. SOCIAL DE CÓRDOBA
			811610	ADMINISTRATIVO D.P. PARA LA IGUAL. Y BIENEST. SOCIAL DE CÓRDOBA
			1598810	ADMINISTRATIVO D.P. PARA LA IGUAL. Y BIENEST. SOCIAL DE CÓRDOBA
			2992810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. PARA LA IGUAL. Y BIENEST. SOCIAL DE CÓRDOBA
				D.P. PARA LA IGUAL. Y BIENEST. SOCIAL DE CÓRDOBA

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA número 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de septiembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial Economía y Hacienda. Almería.
Denominación del puesto: Secretario/a de Delegado Provincial.
Código: 145010.
Núm. plazas: 1.

Ads.: F.
Gr.: CD.
Nivel: 17.
C. específico: XXXX-6.997,92 €.
Cuerpo: P-C1000.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional:
Exp.: 1 año.
Requisitos RPT:

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir varios puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de septiembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO

<u>Código</u>	<u>Centro Destino y Denominación del Puesto</u>	<u>Núm</u>	<u>Ads</u>	<u>Grupo</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Nivel</u>	<u>Area Funcional</u>	<u>Area Relacional</u>	<u>C. Especifico</u>	<u>Exp</u>	<u>Titulacion</u>	<u>Localidad</u>
<u>Secretaría General de Economía</u>												
9110210	Coordinador de Previsión Coyuntura y Est.	1	F	A	P-A12	29	Ord. Económica		XXXX-	17.333,04	4	Sevilla
<u>D. Gral. Política Financiera</u>												
9110010	Gabinete Técnico de Estudios Financ.	1	F	A	P-A12	27	Hacienda Pública		XXXX-	14.787,96	3	Sevilla
<u>D. Gral. Fondos Europeos.</u>												
9110110	Consejero Tecn. Gestión Fra. Fondos E.	1	F	A	P-A12	28	Hacienda Pública	Pres. y Gest. Econ.	XXXX-	16.064,52	3	Sevilla
<u>D.Gral. Tributos e Inspección Tributari</u>												
9109510	Consejero Técnico Planificación T.	1	F	A	P-A12	28	Tributos	Hacienda Pública	XXXX-	16.064,52	3	Sevilla
9109610	Coordinador Oficinas Liquidadoras	1	F	A	P-A12	27	Tributos	Hacienda Pública	XXXX-	14.787,96	3	Sevilla
<u>D. Gral. Tesorería y Deuda Pública</u>												
9109810	Gabinete Coordinación	1	F	A	P-A12	27	Hacienda Pública	Admon. Publica	XXXX-	14.787,96	3	Ldo. Derecho/Econ y/o Empres.
<u>D. Gral. de Presupuestos</u>												
9109410	Subdirector General	1	F	A	P-A12	30	Pres. y Gest. Econ.	Hacienda Pública	XXXX-	18.486,60	3	Sevilla
9109910	Gabinete Analisis Gastos Corrientes	1	F	A	P-A12	27	Pres. y Gest. Econ.	Hacienda Pública	XXXX-	14.787,96	3	Sevilla
9109710	Gabinete Analisis Presupuestario	1	F	A	P-A12	27	Pres. y Gest. Econ.	Hacienda Pública	XXXX-	14.787,96	3	Sevilla
<u>INTERVENCION GENERAL</u>												
9109310	Gabinete Cuentas Económicas	1	F	A	P-A12	27	Intervención	Hacienda Pública	XXXX-	14.787,96	3	Sevilla

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 9 de julio de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 141, de 20 de julio de 2004), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de

comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 20 de septiembre de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primero. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acom-

pañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de septiembre de 2004.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

Denominación del puesto: Sv. Prevención Ambiental.

Código: 2198610.

Centro directivo: D.G. Prevención y Calidad Ambiental.

Centro de destino: D.G. Prevención y Calidad Ambiental.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Calidad Ambiental.

Area relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-16.064,52.

Experiencia: 3.

Requisitos RPT:

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con

cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.

- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de septiembre de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Cooperación con Empresas-Plan Andaluz de Investigación 2002-2003 (Ref. 730)

Investigador responsable: Don Rafael Gallego Sevilla.

Funciones del contratado: Cálculos estáticos, dinámicos y optimización de elementos mecánicos y estructurales de formas complejas mediante métodos numéricos avanzados.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.040,80 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Grado de experiencia, formación y conocimientos en: Elementos finitos, elementos de contorno, métodos de optimización, programa ABAQUS.
- Actividad investigadora previa sobre el objeto del contrato y temas afines.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Rafael Gallego Sevilla.
- Sr. José Luis Pérez Aparicio.

ANEXO II

1 Contrato de Investigación adscrito al contrato suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía «Evaluación de las actuaciones de atención educativa del alumnado inmigrante en Andalucía» (Ref. 731)

Investigador responsable: Don F. Javier García Castaño.

Funciones del contratado: Trabajos de investigación para la evaluación de las actuaciones de atención educativa del alumnado inmigrante en Andalucía.

Requisitos de los candidatos: Doctor/a en Antropología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.081,82 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia investigadora en materia de inmigración extranjera.

Miembros de la Comisión: Sr. F. Javier García Castaño.

ANEXO III

1 Contrato de Investigación adscrito a la Oficina de Relaciones Internacionales (Ref. 732)

Investigador responsable: Don Manuel Díaz Carrilo.

Funciones del contratado:

- Recopilación de información sobre intervenciones de la Universidad de Granada en el Patrimonio Histórico Artístico.
- Levantamiento de planos.

Requisitos de los candidatos: Alumnos matriculados en los últimos cursos de Arquitectura Superior, Arquitectura Técnica o Bellas Artes.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 300,50 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos de Restauración Arquitectónica.
- Dominio de Autocad 2d y 3d.
- Inglés hablado y escrito.

Miembros de la Comisión:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales.
- Sra. Adelaida Martín Martín.

ANEXO IV

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Evaluación de funciones visuales en compensaciones optométricas BFM-01492» (Ref. 733)

Investigador responsable: Don José Ramón Jiménez Cuesta.

Funciones del contratado: Apoyo experimental en investigación en optometría, cirugía refractiva y óptica fisiológica.

Requisitos de los candidatos: Diplomado/a en óptica y optometría.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 500,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia profesional como Diplomado en Óptica y Optometría.

- Experiencia en estudios experimentales de investigación en Optometría y Óptica Fisiológica.

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Ramón Jiménez Cuesta.
- Sr. Raimundo Jiménez Rodríguez.

ANEXO V

1 Beca de Investigación adscrita al Grupo de Investigación «Dinámica de fluidos ambientales sección marina» (TEP-209) (Ref. 734)

Investigador responsable: D. Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del becario: Desarrollo de modelos numéricos de morfodinámica de playas y transportes de sedimentos en la Plataforma Continental.

Requisitos de los candidatos: Titulado Superior.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.467,39 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Doctor en Morfodinámica de Playas y Plataforma Continental.
- Conocimiento y experiencia probada en morfodinámica de playas y transportes de sedimentos en la Plataforma Continental.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel Angel Losada Rodríguez.
- Sra. Asunción Baquerizo Azofra.

ANEXO VI

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Cooperación con Empresas. Plan Andaluz de Investigación 2002-03 (Ref. 735)

Investigador responsable: D. Joaquín Molero Mesa.

Funciones del contratado:

- Trabajo de campo en el Rif con consumidores de cannabis.
- Recogida y reconocimiento de muestras de cannabis.
- Recogida y preparación de muestras de sangre.
- Medida de visión nocturna.
- Análisis (HPLC), de vitamina A.
- Evaluación de los efectos del consumo de cannabis sobre la visión.
- Determinación del status sérico en vitamina A.

Requisitos de los candidatos: Doctor/a o Licenciado/a en Ciencias Experimentales.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.003,63 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Dominio del árabe y del dialecto local del norte de Marruecos.
- Conocimientos de botánica y anatomía vegetal.
- Carné de conducir y vehículo.
- Experiencia previa relacionada con el trabajo a realizar.
- Manejo de HPLC, de pupilómetro, y aparatos de medida de la visión nocturna.
- Dominio del inglés.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Joaquín Molero Mesa.
- Sr. Francisco A. Pérez Raya.

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de junio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 124, de 25.6.2004).

Detectados errores en la Resolución de 2 de junio de 2004 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 124, de 25 de junio de 2004, en el texto de la citada convocatoria, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo IV, donde dice:

1 contrato de Investigación adscrito a la Subvención del Ministerio de Ciencia y Tecnología por Orden CTE/130/2003 de 23 de mayo (Ref. 696).

Debe decir:

1 contrato de Técnico de Apoyo a la Transferencia de Resultados de Investigación en el marco de la Orden CTE/130/2003 de 23 de mayo (BOE núm. 129 de 30.5.2003) para la realización de las líneas: A) Implantación del Plan Provincial de Transferencia de Tecnología de Granada y B) Programa de Promoción y Difusión Tecnológica del Proyecto ILIBERIS (Referencia OTR2003-003-A) financiado con cargo al Programa de Personal Técnico de Apoyo del Ministerio de Educación y Ciencia y al Fondo Social Europeo (Ref. 696).

Granada, 13 de septiembre de 2004

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Centros Comerciales Abiertos de Córdoba (Expte. núm. 008/2004/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio Provincial de Centros Comerciales Abiertos de Córdoba, siendo objeto de aprobación por las Entidades consorciadas relacionadas en su artículo 1.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio Provincial de Centros Comerciales Abiertos de Córdoba, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS DE CORDOBA

TITULO I

DISPOSICIONES COMUNES

Capítulo I

De la naturaleza, fines y régimen jurídico

Artículo 1. Integran el Consorcio las siguientes entidades: Municipio de Baena, Municipio de Cabra, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, Consorcio Provincial de Desarrollo Económico (Diputación Provincial de Córdoba), Municipio de Córdoba, Federación Provincial del Comercio de Córdoba, Municipio de Lucena, Municipio de Montilla, Municipio de Montoro, Municipio de Pozoblanco, Municipio de Priego de Córdoba y Municipio de Puente Genil. También aquellas otras que, en el futuro, y conforme al procedimiento establecido en el artículo 8, se incorporen al Consorcio.

Artículo 2. El Consorcio Provincial de Centros Comerciales Abiertos de Córdoba, en adelante Consorcio, es una Entidad de Derecho Público, de carácter asociativo, voluntario e inde-

finido, tendrá personalidad jurídica propia y, en consecuencia, podrá poseer patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones ante autoridades, juzgados y tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al vigente Ordenamiento Jurídico de carácter general de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. El Consorcio Provincial de Centros Comerciales Abiertos de Córdoba tiene como objetivo fundamental impulsar el desarrollo y la revitalización del pequeño y mediano comercio de los Entes Consorciados de la Provincia de Córdoba, a través de los Centros Comerciales Abiertos, coordinando la participación activa de los diversos Entes Socioeconómicos Consorciados, así como promover el aprovechamiento de las posibles oportunidades comerciales generadas en un ámbito autonómico, nacional o europeo, siendo sus fines específicos:

1. Tramitación de ayudas para urbanismo comercial u otro tipo de ayuda que tenga relación con los Centros Comerciales Abiertos, mejorando las infraestructuras, mediante la gestión de programas comunitarios, con la búsqueda de líneas de actuación conjuntas.

2. El establecimiento de servicios propios de interés común, como son:

- Elaborar dossiers informativos.
- Bases de datos de documentación.
- Reuniones informativas sobre temas concretos.
- Guías de Ayudas.
- Asesorar sobre cuestiones puntuales.
- Apoyo técnico a la concepción y elaboración de proyectos comunitarios.
- Apoyo técnico a la gestión de proyectos financiados por la Comisión Europea.
- Coordinar relaciones bilaterales del Consorcio con Europa.
- Apoyo a la presentación y defensa de anteproyectos ante los responsables de los distintos instrumentos financieros.
- Seguimiento y defensa de proyectos que ya hayan sido presentados.
- Promover y coordinar la realización de Estudios de Mercado.
- La prestación de servicios de asesoramiento, formación e información, a los miembros, en temas de interés colectivo.

3. Constituirse en Observatorio Provincial de Comercio. Estudiar los problemas vinculados al sector comercial y de la distribución en la provincia de Córdoba, así como aquellos que planteen los Entes Consorciados, adoptando o proponiendo las medidas que se consideren más oportunas para solucionarlos.

4. Promover el intercambio de experiencias.

5. La colaboración con otras Entidades Públicas o Privadas con vistas al mejor funcionamiento, promoción y desarrollo de las estructuras comerciales en la provincia.

6. Plantear proyectos globales e individuales de las Entidades Consorciadas, ante la Administración Autonómica, Estatal o Europea, para la obtención de subvenciones y su aplicación a los fines y actividades propias del Consorcio.

7. Promover y coordinar un Plan de Excelencia Comercial para la provincia de Córdoba.

8. Potenciar la dinamización de los Centros Comerciales Abiertos (CCA's).

9. Cualquier otra actividad u objetivo relacionado con el comercio que las Entidades Consorciadas estipulen.

Artículo 4. Se someterá a las normas de Derecho Público, y se regirá por estos Estatutos y por las disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación.

Capítulo II

Ámbito territorial y domicilio

Artículo 5.1. El ámbito territorial del Consorcio será la provincia de Córdoba, sin perjuicio de proceder a su extensión cuando así lo exija el cumplimiento de sus objetivos.

2. La sede social del Consorcio estará en la población donde se esté ejerciendo la Presidencia, pudiéndose nombrar una sede técnica.

Capítulo III

Duración y disolución

Artículo 6.1. La duración del Consorcio será indefinida y comenzará sus actividades el día de su constitución.

2. No obstante, la Entidad Consorcial podrá disolverse de acuerdo con el procedimiento establecido en estos Estatutos en virtud de la concurrencia de alguna de las causas que se relacionan a continuación:

a) Por incumplimiento de su finalidad y objetivos.

b) Por mutuo acuerdo de las Entidades e Instituciones Consorciadas. Reunidas las 2/3 partes de los miembros de la Asamblea General debe de aprobarse por unanimidad.

c) Por imposibilidad de continuar su funcionamiento.

d) Por la separación de alguno de sus miembros, si con ello deviene inoperante, o por su transformación en otra Entidad.

e) Por haber realizado el fin para el que se había constituido.

3. La adopción de acuerdos sobre disolución del Consorcio corresponden a la Asamblea General Extraordinaria y el procedimiento será el mismo que el seguido para su aprobación inicial, a no ser que la normativa vigente en el momento de su liquidación disponga otra cosa, requiriéndose para la adopción de dicho acuerdo el quórum establecido en el artículo 17.

4. El acuerdo de disolución del Consorcio determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los derechos y obligaciones del Consorcio y se procederá a su reparto en proporción a las aportaciones efectuadas por cada uno de los miembros.

Capítulo IV

Miembros

Artículo 7. Podrán pertenecer al Consorcio: Ayuntamientos, Entidades Públicas y aquellas Entidades Privadas sin ánimo de lucro que estén desarrollando o participando en proyectos de Centros Comerciales Abiertos.

Artículo 8.1. La solicitud para ser miembro del Consorcio, se efectuará acreditando la Entidad Solicitante, su relación con proyectos de ejecución de Centro Comercial Abierto (CCA), así como el domicilio en que se ejerce, mediante los correspondientes justificantes de tipo administrativo que en cada momento se determinen.

2. Las Entidades que deseen incorporarse al Consorcio, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Presidente, aportando los siguientes documentos:

a) Escrito que exprese la voluntad de pertenecer al Consorcio.

b) Certificación del acuerdo del órgano competente que acuerde su incorporación al Consorcio y su acatamiento a los Estatutos.

c) Certificación sobre la identificación de las personas que formen parte de la Asamblea General, incluyendo quien tenga la representación legal.

Su incorporación será aceptada o denegada por el Consejo Rector, sin necesidad de un nuevo acto de aprobación, en su caso, de las Entidades consorciadas y será éste el que decida la calificación de miembro en el Consorcio, de pleno derecho o participativo. Y el acuerdo será sometido a ratificación, por la Asamblea General, en la primera reunión que ésta celebre.

Artículo 9. Los miembros causarán baja en el Consorcio por alguna de las causas siguientes:

1. Por cesar en la actividad ejercida que motivó su admisión.

2. Por renuncia voluntaria, manifestada por escrito de forma fehaciente.

3. Por impago de tres cuotas sociales, ordinarias o extraordinarias.

4. Por infracción de lo establecido en los Estatutos.

Artículo 10.1. Clases de miembros:

- De pleno derecho: Son miembros con voz y voto en la Asamblea General, que tendrán una cuota de participación económica en el Consorcio y que podrán formar parte a su vez del Consejo Rector.

- Participativos: Son miembros con voz pero sin voto, y podrán asistir a la Asamblea General.

2. Son derechos de los miembros:

A) Participar en condiciones ventajosas, y con carácter preferente, en todas las actividades promovidas por el Consorcio.

B) Ser informado y conocer las actividades del Consorcio.

C) Manifestar su opinión y expresar sus sugerencias y quejas ante los órganos del Consorcio.

D) Ser elector y elegible para los órganos de representación del Consorcio.

E) Ser informado, a solicitud propia, sobre la situación económica y patrimonial del Consorcio.

Los miembros participativos tienen los mismos derechos que los miembros de pleno derecho salvo los establecidos en los puntos D y E.

3. Son deberes de los miembros:

A) Respetar los presentes Estatutos y los acuerdos válidos.

B) Satisfacer las cuotas económicas establecidas.

C) Contribuir con sus actividades públicas al buen nombre y prestigio del Consorcio.

Los socios participativos tienen los mismos deberes que los socios de pleno derecho salvo el establecido en el punto B.

4. Baja: Los miembros pueden solicitar su baja voluntariamente.

Artículo 11. Al Consorcio podrán incorporarse como miembros de pleno derecho otras Entidades e Instituciones Públicas o Privadas sin ánimo de lucro, que persigan fines de interés general concurrentes con los de las Entidades Consorciadas

que deseen colaborar con dichas finalidades y efectuar las aportaciones o prestar sus servicios en orden a la consecución de los objetivos. El acuerdo de admisión de los nuevos miembros, requerirá la mayoría que prevé los Estatutos en su artículo 17.

Capítulo V

Modificación de los Estatutos

Artículo 11 bis. La adopción de acuerdos sobre modificación y/o alteración de los Estatutos del Consorcio corresponde a la Asamblea General Extraordinaria y el procedimiento será el mismo seguido para su aprobación inicial, a no ser que la normativa vigente en el momento de su modificación disponga otra cosa, requiriéndose para la adopción de dicho acuerdo el quórum establecido en el artículo 17.

TITULO II

REGIMEN ORGANICO

Capítulo I

Organización

Artículo 12.1. La estructura organizativa del consorcio estará formada por los siguientes órganos: Asamblea General, Consejo Rector, la Presidencia y demás cargos directivos, y el Director General.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado primero de este artículo, cuando las necesidades de funcionamiento así lo aconsejen, por el Consejo Rector podrá acordarse la creación de una Comisión Ejecutiva u otros órganos colegiados cuya composición y funciones se determinarán en el acuerdo de su constitución. Este acuerdo tendrá que ser ratificado en la primera Asamblea General que se celebre.

Capítulo II

La Asamblea General

Artículo 13.1. La Asamblea General estará constituida por la totalidad de las Entidades Consorciadas: Los miembros de pleno derecho. Y a la misma podrán asistir los miembros participativos con voz pero sin voto.

2. La designación nominal de cada uno de los vocales representantes de las entidades e Instituciones Consorciadas será efectuada libremente por el órgano competente de las mismas, conforme a lo establecido en su normativa rectora, y su mandato tendrá la duración que el mismo decida.

3. Podrán asistir y participar en las sesiones de la Asamblea General, con voz pero sin voto, técnicos o expertos invitados por el Presidente por propia iniciativa o a instancia de cualquiera de los miembros que componen este órgano directivo.

4. Representa el órgano supremo de gobierno y de decisión del Consorcio.

Artículo 14. La Asamblea General podrá ser ordinaria y extraordinaria.

La Asamblea General Ordinaria, se reunirá dos veces al año, coincidiendo, a ser posible, con el primer y segundo semestre, para:

1. Censurar la gestión de los órganos sociales.
2. Aprobar, en su caso, el Balance y Estado de Cuentas del ejercicio vencido.
3. Aprobar la Memoria de actividades desarrolladas.
4. Aprobar el Programa o Plan de Actuación del Consorcio para el ejercicio.

5. Aprobar, en su caso, los Presupuestos anuales de ingresos y gastos del ejercicio siguiente, fijando las cuotas, aportaciones y demás medios para cubrirlos.

6. Ratificar las admisiones y las bajas de los miembros.

7. Aquellos otros asuntos que, por su importancia, someta el Consejo Rector.

La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuantas veces lo estime conveniente la Presidencia, por propia iniciativa o a instancias del Consejo Rector, o cuando lo solicite a ésta una tercera parte de las Entidades Consorciadas.

Artículo 15.1. Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán convocadas por el Presidente, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para su celebración, mediante correo ordinario, o por otro medio que asegure la toma de conocimiento, a todos los miembros, indicando fecha, hora y lugar en que se va a celebrar en primera, o en su caso en segunda convocatoria, así como el Orden del Día a tratar en la misma.

2. Quedará válidamente constituida en primera convocatoria si se hallaren presentes la mitad más uno de las Entidades Consorciadas.

Entre los concurrentes debe de contarse con la presencia del Presidente y el Secretario o quienes estatutariamente les sustituyan.

3. De no obtenerse esta mayoría se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria, una hora más tarde, si se hallaren presentes un número mínimo de 1/3 de los Entes Consorciados.

4. La asistencia de las Entidades Consorciadas a las Asambleas Generales, podrá ser personal o por delegación a favor de otra persona que represente a la Entidad Consorciada, que deberá acreditarse documentalmente. Las Entidades Consorciadas asistirán con poder suficiente de su representante legal; en caso de que fuere otra persona de su Entidad, deberá hacerlo por certificación del acuerdo del órgano competente que le designare, con mención de su cargo o función.

Artículo 16. La Asamblea General estará presidida por el Presidente del Consejo Rector del Consorcio, o en su ausencia por el/los Vicepresidentes o, en defecto de ambos, por el miembro presente del Consejo Rector, de mayor edad, actuando de Secretario de Acta el que lo sea del Consejo Rector, el Tesorero, y siempre asistido por el Director General.

Compete a la Presidencia dirigir los debates, cuidar de que se cumpla el Orden del Día y velar por la buena marcha de la reunión.

Artículo 17.1. Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por unanimidad en primera votación y por 2/3 de los votos de los presentes en segunda votación, sin más excepciones que las que legal o estatutariamente estuvieren establecidas.

Compete al Secretario levantar las actas de las Asambleas, que se tendrán por aprobadas en la siguiente reunión de la misma, con su firma, el visto bueno del Presidente. Dichas actas se transcribirán a los libros correspondientes.

Artículo 18. La competencia de las Asambleas Generales Extraordinarias se extenderá a cualquier materia que se someta a su decisión, siendo de su exclusiva competencia las siguientes cuestiones:

1. La modificación de los Estatutos.
2. La elección y nombramiento del Presidente y demás cargos directivos, así como la ratificación de los demás miembros del Consejo Rector.
3. Acordar el cese de los cargos directivos.
4. La constitución, fusión o integración del Consorcio en Organizaciones de mayor ámbito.
5. La disolución del Consorcio.

6. La aprobación de Reglamentos internos por los que deba regirse.

7. El nombramiento y la remoción del Director General.

8. La disposición, enajenación o gravamen del patrimonio social.

9. La resolución de los recursos que se interpongan contra acuerdos del Consejo Rector.

10. Acordar la aprobación del inventario.

11. Aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos, en las que se recoja la retribución de los mismos.

Artículo 19. En los casos de modificación de Estatutos, constitución, fusión o integración a Entidades de mayor ámbito, disposición, enajenación o gravamen del patrimonio social, y de la disolución del Consorcio, los acuerdos deberán contar para ser válidos con lo establecido en el artículo 17.

Capítulo III

El Consejo Rector

Artículo 20. El Consejo Rector es el órgano ejecutivo de los acuerdos de la Asamblea General, teniendo a su cargo la representación, gobierno, dirección y administración del Consorcio.

Artículo 21. El Consejo Rector estará formado por un mínimo de seis miembros. Se distribuirán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente primero y segundo, Tesorero y dos Vocales. El Presidente, los Vicepresidentes, el Tesorero y los Vocales serán designados conforme al orden establecido en el artículo 41, y ratificados por la Asamblea General del Consorcio.

Artículo 22. El cargo de Presidente del Consejo Rector estará cubierto por elección en Asamblea General Extraordinaria, y su mandato durará un año. La Presidencia tendrá carácter rotatorio entre todas las Entidades que conforman el Consorcio.

En el Consejo Rector estará presente, como Vicepresidente segundo, el Ente Consorciado al que al año siguiente le corresponda la Presidencia.

Los demás cargos del Consejo Rector, salvo el Tesorero, serán elegidos por un período de cuatro años, y también tendrán un carácter rotatorio.

Todos los cargos son honorarios, si bien queda facultado el Consejo Rector para establecer gastos de representación o gastos de viaje, a favor de los Consejeros, así como dietas compensatorias a favor de los asalariados, para determinados desplazamientos o asistencia a reuniones.

Artículo 23. Serán competencia del Consejo Rector todas aquellas materias relativas al Gobierno y Administración del Consorcio, sin más limitaciones que las previstas estatutariamente. Para ello el Consejo Rector tendrá las siguientes atribuciones:

1. Dirigir las actividades del Consorcio en el marco de sus competencias.

2. Disponer lo necesario para la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General.

3. Proponer a la Asamblea General las cuotas ordinarias, extraordinarias y determinar y aprobar las cuotas específicas.

4. Propuesta y remoción del Director General.

5. Aprobar, a propuesta del Director General, el nombramiento y la contratación del personal técnico, administrativo y auxiliar.

6. Elaborar la Memoria anual de actividades para su aprobación por la Asamblea General.

7. Elaborar los presupuestos y liquidaciones de cuentas para su aprobación por la Asamblea General.

8. Adoptar acuerdos de competencia de la Asamblea General, cuando la urgencia sea tan extrema que esperar a la reunión de aquella, implique la pérdida de la oportunidad de la decisión, debiendo ser sometido a ratificación en la primera Asamblea General que se celebre.

Artículo 24. El Consejo Rector se reunirá cada vez que lo estime conveniente el Presidente y cuando lo solicite la mayoría de sus miembros. El Presidente fijará y comunicará el orden del día y el lugar de celebración del Consejo. La convocatoria se efectuará por el medio que se considere más idóneo en cada caso, según la urgencia de los asuntos a resolver, aunque deberá efectuarse por medio de carta en caso de solicitarlo algún miembro del Consejo, con tres días al menos de antelación a la fecha de celebración.

El Consejo Rector quedará válidamente constituido con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y los acuerdos se adoptarán por unanimidad en primera votación y en dos tercios de los presentes en segunda votación. Cualquier miembro podrá hacerse representar por otro miembro de su entidad debiendo realizarse la representación en forma escrita.

Para la válida constitución y adopción de acuerdos debe estar presente el Secretario, que es quien ha de dar fe de ello, conforme establece el artículo 25.

Artículo 25. De los acuerdos adoptados en el Consejo Rector, se levantarán actas por el Secretario o por persona que delegue en su caso, siendo refrendadas mediante la firma del Presidente, y de obligado cumplimiento para todos sus componentes.

El Consejo Rector estará asistido por el Director General, y por los Técnicos que se consideren necesarios, no Consejeros, que tendrán voz pero no voto, en las deliberaciones del Consejo Rector.

Artículo 26. Las vacantes que se produzcan durante el mandato de los miembros del Consejo Rector podrán ser cubiertas provisionalmente, debiendo ratificarse o procediendo a cubrirlas definitivamente en la primera Asamblea General que se celebre, y su mandato durará el mismo espacio de tiempo que quedase por cumplir al miembro sustituido.

Capítulo IV

La Presidencia

Artículo 27. El Presidente será el representante del Ente Consorciado a quien corresponda, según el orden rotatorio establecido en el artículo 41.

La duración de su mandato será de un año.

Su cese se producirá, únicamente, por los siguientes motivos:

1. A petición propia.

2. Por acuerdo de la Asamblea General adoptado por mayoría de 2/3 de los representantes en la Asamblea.

3. Por término del mandato.

En caso de vacante del cargo del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente primero que, en el plazo de dos meses, correrá el turno de la Presidencia.

El Presidente, por delegación estatutaria del Consejo Rector, ostentará:

1. La representación en juicio y fuera de él, del Consorcio.

2. El gobierno del Consorcio.

3. Juntamente con el Tesorero las funciones de Administración.

Son funciones de Administración, la apertura de cuenta en Bancos, Cajas y Entidades de Crédito y la disposición de

fondos, para lo que necesitará de la firma del Presidente y del Tesorero.

4. Y específicamente tendrá como atribuciones:

a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector.

b) Dirigir los debates y mantener el orden en las reuniones cuidando de la ejecución de los acuerdos que se tomen.

c) Comparecer ante toda clase de autoridades, organismos, juzgados y tribunales, y autorizar con su firma cuantos contratos públicos o privados celebre el Consorcio.

d) Otorgar poderes a personas físicas o jurídicas o administrativas de cualquier índole que sean acordadas por la Asamblea General o el Consejo Rector, y otorgar poderes a Procuradores para que representen al Consorcio en toda clase de litigios.

e) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y los Reglamentos de Régimen Interior, en su caso.

f) Ordenar pagos y cobros.

g) Delegar sus funciones temporalmente en el/los Vicepresidentes.

Capítulo V

Las Vicepresidencias

Artículo 28. Les corresponderán las funciones de Presidente, cuanto éste, por imposibilidad o ausencia, haya de ser sustituido. También ejercerán las funciones que en ellos delegue el Presidente, a quien en todo caso auxiliará en su cometido.

Capítulo VI

El Tesorero y el Interventor

Artículo 29. Serán el Tesorero y el Interventor, los del Ayuntamiento o de la Entidad Consorciada que en ese momento ostente la Presidencia del Consorcio, o personas en quien deleguen. Su misión será la que ordinariamente se atribuye a estos cargos en la legislación local, excepto aquellas que aparecen previstas para otros órganos en los presentes Estatutos. Correspondiendo esencialmente al Tesorero custodiar los fondos sociales, realizando los cobros y pagos que ordene el Presidente, llevando conjuntamente con este último las funciones de administración del Consorcio. Para disponer de los fondos, serán necesarias, como mínimo, dos firmas distintas y mancomunadas, del Presidente, del Tesorero o en casos excepcionales la del Secretario. No obstante ello, y en el supuesto de que al disponer de los fondos no intervengan las firmas del Presidente o del Tesorero, se le deberá comunicar a la mayor brevedad posible, por escrito, detalle de tal operación, que ellos lo visarán con su firma. Así como extender recibos y cobrar las cuotas de las Entidades Consorciadas.

En su defecto, el Consejo Rector se reserva la facultad de designar otro personal específico con capacidad y aptitud técnica suficiente para el desempeño de estas funciones.

Capítulo VII

La Secretaría

Artículo 30. El Secretario será el Secretario del Ayuntamiento o de la Entidad Consorciada que en ese momento ostente la Presidencia del Consorcio o personas en quien deleguen. Participará en todas las reuniones de las Asambleas Generales y del Consejo Rector.

En su defecto, el Consejo Rector se reserva la facultad de designar otro personal específico con capacidad y aptitud técnica suficiente para el desempeño de estas funciones.

Artículo 31. El Secretario tendrá funciones de Secretario de Actas, estando encargado de transcribir al libro de Actas las que reflejen las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector, con visto bueno del Presidente y su firma, con voz pero sin voto. Además de custodiar los documentos y sellos del Consorcio, expedir certificados de los acuerdos transcritos en el Libro de Actas. Y en general, todas las funciones que comúnmente se atribuyen a este cargo en la legislación local, excepto aquellas que aparecen previstas para otros órganos en los presentes Estatutos, así como llevar y custodiar el Libro Registro de los consorciados.

Artículo 32. La Secretaría llevará la Asesoría Jurídica Integral de los Asociados y tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar a la Asamblea General, al Consejo Rector y a la Presidencia sobre cuantos acuerdos y asuntos se le consultaren.

2. Informar y asesorar, en general, sobre la legalidad de los acuerdos que se hayan de tomar, advirtiendo y evitando que se actúe contra la legalidad vigente.

3. Estudiar e informar sobre todos aquellos aspectos de la legislación y la jurisprudencia que pudieran afectar a los socios y al Consorcio en sí.

4. Expedir copias y certificados, con el visto bueno del Presidente, en relación con las actas o libros a él depositados.

Capítulo VIII

La Dirección General

Artículo 33. La Dirección General estará compuesta por el Director General y por el personal técnico y administrativo. El Director General llevará la dirección y el funcionamiento técnico y administrativo de los correspondientes servicios.

Artículo 34. Los servicios de carácter administrativo estarán a las órdenes del Director General, que podrá establecer la ampliación de los mismos con arreglo a las necesidades del Consorcio, proponiendo al Consejo Rector la contratación o despido del personal técnico, administrativo, auxiliar y subalterno, y la renovación de los mismos en su caso. Su nombramiento y remoción corresponde al Consejo Rector. En ambos casos será necesario el refrendo de la Asamblea General.

El Director General podrá estar asistido por uno o varios Técnicos, designados por él mismo. Podrán sustituirlo en aquellas funciones concretas para las que sean habilitados.

Serán obligaciones del Director General:

1. Despachar la correspondencia y asuntos generales del Consorcio.

2. Adoptar las medidas y disponer lo necesario para la ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno del Consorcio.

3. Asumir la dirección del personal y sus servicios, así como el funcionamiento integral de la oficina.

Artículo 35. La plantilla de la Dirección General está formada por personal remunerado.

TITULO III

REGIMEN FUNCIONAL

Capítulo I

Contratación

Artículo 36. La contratación de obras, servicios, suministros y asistencias técnicas y, en general, del resto de modalidades contractuales previstas en la vigente legislación sobre contratación pública, necesarios para el cumplimiento de los fines del Consorcio, se regirá por lo dispuesto en las normas de general aplicación en la materia a las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posible aplicación de normas de Derecho Privado en los casos previstos legalmente.

Capítulo II

Gestión de personal

Artículo 37.1. El Consorcio podrá disponer de personal laboral para atender los diferentes servicios establecidos en los presentes Estatutos, que se regirá por la legislación vigente. Igualmente podrá adscribirse al Consorcio personal funcionario perteneciente a las Entidades Locales consorciadas en los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 7/1993, de Demarcación Municipal de Andalucía.

2. El Consorcio se regirá en lo referente a su plantilla y selección de personal, por lo dispuesto en la normativa general laboral, respetándose en todo caso los principios de publicidad, mérito y capacidad.

3. Las condiciones de trabajo y salariales del personal al servicio del Consorcio se desarrollarán en el marco en el Estatuto de los Trabajadores y en el posible Convenio Colectivo establecido entre el Consorcio y los trabajadores a su servicio.

Capítulo III

Régimen jurídico

Artículo 38. El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo general aplicable a las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades propias derivadas del régimen de funcionamiento de la Entidad.

Artículo 39. Contra las actuaciones del consorcio sujetas al Derecho Administrativo, los interesados podrán ejercitar las acciones e interponer los recursos previstos por las leyes.

Capítulo IV

Régimen y procedimiento electoral del Presidente y de los demás cargos del Consejo Rector

Artículo 40. La elección del Presidente se hará conforme al artículo 22 de los presentes Estatutos. El Tesorero será el del Ayuntamiento o el de la Entidad Consorciada que en ese momento ostente la Presidencia del Consorcio. Para los demás cargos se efectuará su elección conforme el orden establecido en el artículo 41, siendo ratificados por la Asamblea General.

Artículo 41. Los Vicepresidentes y Vocales del Consejo Rector tendrán un mandato de cuatro años y su elección se hará con carácter rotatorio, respetando el orden alfabético de los nombres de las Entidades consorciadas, de la A a la Z, comenzando por el que designare la primera Asamblea General Extraordinaria que se celebre.

Artículo 42. El cargo de Presidente lo ostentará el representante de la Entidad Consorciada, respetando el orden sucesivo indicado en la lista prevista en el artículo 41. Comenzando por el puesto número 1.

La asamblea Constituyente determinará el primer listado.

Los cargos de Vicepresidentes y Vocales se nombrarán para la primera elección al Consejo Rector de la siguiente manera: Vicepresidente primero (5.º puesto), Vicepresidente segundo (6.º puesto), Vocal primero (7.º puesto) y Vocal segundo (8.º puesto), respetando el orden de la lista del artículo 41, y así sucesivamente se irá adaptando por este orden en las siguientes elecciones.

TITULO IV

REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

Capítulo I

El patrimonio

Artículo 43. El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan. Este patrimonio podrá ser incrementado con los bienes y derechos que puedan ser adquiridos por las Entidades Consorciadas y que éstas afecten expresamente a los fines del Consorcio, los cuales, en caso de disolución de éste, reverterán en la entidad que los hubiere afectado; y por la aportación al Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

Artículo 44. El Consorcio podrá usar y disfrutar, en los términos establecidos en la legislación vigente, de los bienes que forman el patrimonio vinculado a sus fines.

Capítulo II

Hacienda

Artículo 45. El control y administración de los fondos sociales corresponderá al Consejo Rector y su custodia al Tesorero en la forma prevista estatutariamente.

La disposición de fondos se efectuará mediante dos firmas, una de ellas del Tesorero, y la otra del Presidente o de la persona en que delegue, mediante acuerdo tomado al efecto por el Consejo Rector.

Artículo 46. La Hacienda del Consorcio estará constituida por:

A) La renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio del Consorcio.

B) La aportación anual mínima que destinen para tal fin las Instituciones y Entidades Consorciadas con cargo a sus respectivos presupuestos.

C) Las subvenciones procedentes de Organismos Públicos o Privados.

D) Los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

E) Los rendimientos que puedan obtener de sus servicios, incluidos los ingresos por los precios públicos aprobados.

F) El importe de los anticipos o préstamos que obtengan.

G) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 47. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo.

Artículo 48. Los beneficios y las rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos y compensadas las pérdidas, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reservas en la cuantía que establezcan las vigentes dis-

posiciones legales, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificaciones afectos al Consorcio.

En caso de disolución del Consorcio, el patrimonio se distribuirá entre las Entidades Consorciadas en proporción a las respectivas aportaciones. Igualmente las Entidades Consorciadas responderán proporcionalmente de las deudas contraídas.

Artículo 49. El Consorcio, dada sus características y objetivos, llevará el mismo sistema de contabilidad que las Administraciones Públicas, con independencia de que por el Consejo Rector pudiera establecerse otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Artículo 50. La formulación de las cuentas del Presupuesto, de Tesorería y demás cuentas auxiliares del Presupuesto, se sujetarán a las normas establecidas para las Administraciones Públicas, deberán ser aprobadas por el Consejo Rector y ratificadas por la Asamblea General.

Artículo 51. El Consorcio, en cuanto Entidad de Derecho Público, solicitará las exenciones fiscales que de acuerdo con la legislación vigente pudieran corresponderle.

Capítulo III

Presupuesto

Artículo 52. El Consorcio dispondrá anualmente de un presupuesto propio elaborado y aprobado conforme a lo establecido en las vigentes normas de aplicación a las Entidades Locales. El estado de ingresos de dicho presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

- A) Productos de la actividad de los diferentes servicios y ventas.
- B) Donativos y auxilios.
- C) Rentas de patrimonio.
- D) Subvenciones.
- E) Aportaciones de las Instituciones y Entidades, miembros del Consorcio, en las cuantías que se establezcan para equilibrar los estados de gastos e ingresos.

Capítulo IV

Aportaciones

Artículo 53.1. Las aportaciones al presupuesto de la Entidad y la consiguiente participación de cada una de las Entidades Consorciadas en la Asamblea General de aquella será para todos igual, participando con una aportación inicial de 4.000 € y con una cantidad fija al mantenimiento del Consorcio. Estas cantidades se determinarán a propuesta del Consejo Rector y deberán ser ratificadas por la Asamblea General.

2. En el supuesto de integración de nuevas Entidades Consorciadas, la cuota de participación será la misma que corresponda a los demás miembros del Consorcio, siendo idéntica su participación.

3. En caso de aumento de la cuota anual, se comunicará a las Entidades Consorciadas con tres meses de antelación, al final del ejercicio.

4. Se prevé la posibilidad de cuotas extraordinarias, si las circunstancias lo exigen.

Capítulo V

Fiscalización y control

Artículo 54. Le corresponderá a los Entes Consorciados.

Artículo 55.1. El presidente presentará a la Asamblea General, anualmente en el primer trimestre del año, a este

órgano, «Memoria de la Gestión Económica y de Balance de Actividad», correspondiente al año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas, en su caso, así como balance del desarrollo de cada uno de los programas de actividades.

2. La Asamblea General, una vez aprobada la «Memoria de Gestión Económica y de Balance de Actividad», dará conocimiento de ésta a las Instituciones y Entidades Consorciadas.

DISPOSICION ADICIONAL

La interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, la resolución de las dudas y cuestiones que se planteen en su aplicación, así como la integración de las lagunas que puedan existir, corresponderá al Consejo Rector, que podrá solicitar para ello el asesoramiento que considere oportuno, tanto de la Entidades e Instituciones integradas en el Consorcio como de otras que pudieran aportar conocimientos específicos a la resolución de las cuestiones planteadas.

DISPOSICION FINAL

La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá, una vez aprobados definitivamente por los Entes Consorciados, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conteniéndose en los referidos Estatutos su objeto, fines y miembros que lo integran.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas en el área de informática, convocadas por Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación en el área de informática (BOJA núm. 77, de 2 de julio de 2002), en relación con la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan las citadas becas (BOJA núm. 110, de 7 de junio de 2004), esta Dirección General,

RESUELVE

1.º Hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos, acordada por la Comisión de Selección de este centro directivo con fecha 3 de septiembre de 2004.

2.º El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, así como en el de sus Delegaciones Provinciales, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para la subsanación de las solicitudes y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.5 de la referida Orden, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de la ayuda de Acción Social de Estudios para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria 2003.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes ayudas de Estudios, presentadas en base a la convocatoria de las ayudas de Acción Social, que fue publicada mediante resolución de la Dirección General de la Función Pública de 10 de julio de 2003, insertada en el BOJA núm. 135, de 16 de julio, y, antes de la adjudicación definitiva de las mismas, procede publicar un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y conceder plazo para la subsanación, en su caso, de aquellas.

El listado que se publica mediante esta resolución, sólo hace referencia a si los solicitantes tienen derecho a concurrir a esta convocatoria y a si la documentación que aportan es la correcta, pero no a si van a resultar beneficiarios de esta ayuda, toda vez que, al ser éste un procedimiento de concurrencia competitiva y de presupuesto limitado, esa circunstancia se obtendrá en la fase de adjudicación, una vez finalizado el trámite de subsanación de solicitudes, lo que se dará a conocer a través de la publicación, por parte de la Dirección General de la Función Pública, de los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos.

Asimismo, en este listado se incluye al personal de Administración General, Docente y de Instituciones Sanitarias, que prestan sus servicios en centros ubicados en esta provincia.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, en su redacción dada por la Orden de la misma Consejería de 9 de junio de 2004.

DISPONGO

Primero. Publicar los listados provisionales del personal a que hace alusión esta resolución, admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de la ayuda de Acción Social de Estudios, correspondiente a la convocatoria 2003, quedando a tales efectos expuestos en esta Delegación Provincial y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es y de la web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Segundo. Conceder, tal y como establece la Base Primera 9.2 de la convocatoria, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 13 de septiembre de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 26 de agosto de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la de 13 de febrero de 2004, por la que se adjudicaban ayudas económicas para la formación de Doctores en los Centros de Investigación y las Universidades Andaluzas, convocadas por Orden que se cita.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

Por Orden de 31 de marzo de 2003, la Consejería de Educación y Ciencia, convocó ciento cincuenta ayudas para la formación de Doctores en los Centros de Investigación y Universidades de Andalucía (BOJA núm. 68, de 9 de abril).

Con fecha 13 de febrero de 2004, la Secretaría General de Universidades e Investigación, de la Consejería de Educación y Ciencia, dictó Resolución por la que se adjudicaban ayudas económicas para la formación de Doctores en los Centros de Investigación y las Universidades Andaluzas.

Notificada a los interesados/as la concesión de la ayuda y establecido el plazo de 15 días desde la notificación de la misma para la incorporación al centro de aplicación de la beca, los adjudicatarios relacionados en el Anexo presentan ante esta Secretaría General escrito de renuncia, o, no habiéndolo presentado, se entiende producida la misma por la falta de incorporación a su centro en el plazo establecido.

De conformidad con el artículo 18 de la citada Orden de convocatoria en la que establece que las vacantes, por renuncia o bajas, que se produzcan entre los becarios de nueva concesión, serán sustituidas por los siguientes candidatos/as de la relación priorizada inicial, comenzándose su disfrute en el séptimo mes desde la Resolución de adjudicación.

Por ello, se hace necesario modificar el Anexo de la citada Resolución de adjudicación.

A la vista de lo anterior, esta Secretaría General de Universidades e Investigación,

RESUELVE

Primero. Modificar el Anexo donde figuran los beneficiarios de las ayudas para la formación de Doctores, mencionados en el apartado primero de la Resolución de 13 de febrero de 2004, según Anexo adjunto.

Por otro lado, se modifica el período de disfrute mencionado en el apartado C del artículo primero de la citada Resolución, y que para los nuevos becarios será desde el día 1 de septiembre de 2004 al día 28 de febrero de 2005.

Estas ayudas comprenden los siguientes conceptos:

- 12.000 euros brutos anuales. Este importe se actualizará de acuerdo con el índice de precios al consumo, según lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 72/2003.
- Precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado si proceden.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as del beneficiario/a de la ayuda cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A) Relación jurídica: La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

B) Renuncias: Las renuncias a las ayudas deberán presentarse ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

C) Plazo de ejecución: seis meses, con efecto de 1 de septiembre de 2004 a 28 de febrero de 2005. Estas ayudas podrán prorrogarse como máximo a otros tres años, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 6 de la Orden de 31 de marzo de 2003.

D) Obligaciones de los beneficiarios:

- Aceptar las normas fijadas en la Orden reguladora de estas ayudas, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para el seguimiento científico de su proyecto de formación.

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la ayuda, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

- Realizar su labor en el centro de aplicación de la ayuda.

- Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Centro de Investigación o la Universidad y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por los Organismos citados en el párrafo anterior.

- Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, durante el décimo mes de disfrute de la ayuda, memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la ayuda, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, durante el período que reglamentariamente la ayuda es objeto de control, a efecto de notificaciones, los cambios de domicilio que se produzcan.

- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

E) Derechos de los beneficiarios de las ayudas:

- Disfrutar del permiso de maternidad y de los períodos de vacaciones establecidos por la norma laboral.

- Reconocimiento de la autoría de los trabajos desarrollados, sin perjuicio de los otros derechos que se puedan reconocer y aquellos establecidos en la normativa de propiedad intelectual e industrial.

- Figurar como miembro de los equipos de investigación.

- Tener preferencia en las convocatorias que se establezcan para el perfeccionamiento de Investigadores en Centros nacionales o extranjeros diferentes de los de acogida.

- Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas.

- Tener acceso a los fondos bibliográficos, documentales y de investigación de los centros receptores.

F) Obligaciones de los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la Orden de 31 de marzo de 2003.

- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la ayuda.

- Velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

- Justificar ante la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, la aplicación de los fondos recibidos y entregar la justificación presentada por los beneficiarios de las ayudas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.

- Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

G. Obligaciones de los centros receptores:

- Adscribir al beneficiario de la ayuda en los correspondientes Departamentos y/o Grupos.

- Permitir, en el supuesto de que los centros sean Universidades, la participación de los beneficiarios en los diferentes órganos de gobierno en la forma prevista en sus Estatutos.

- Remitir a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, un certificado del responsable del centro, relativo a la incorporación del beneficiario.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo del programa de formación.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la percepción por parte del beneficiario de cualquiera otra retribución, beca o ayuda no autorizadas

expresamente por esta Secretaría, así como de cualquier sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

H) Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución concedido.

I) Incompatibilidad de las ayudas.

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación donde se integre el beneficiario, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

J) Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto K, de este apartado, «Concurrencia de las ayudas», y de los importes percibidos indebidamente según lo estipulado en el punto I, «Incompatibilidad de las ayudas».

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la ayuda, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la ayuda exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

K) Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter anual, a la aplicación presupuestaria siguiente:

0.1.13.00.01.00.483.01.54G.7.

3.1.13.00.01.00.483.01.54G.2.2005

Tercero. Abonar la ayuda concedida a los beneficiarios/as, a los Centros de Investigación o Universidades, que actuarán como entidades colaboradoras, de la siguiente forma:

- Una vez dictada la presente Resolución, se abonará un primer pago, una vez incorporados los becarios en cada uno de los Centros de Investigación, y hasta un máximo correspondiente a las tres primeras mensualidades. El plazo de justificación de este pago será de 12 meses, a contar desde la materialización del mismo.

- El resto de mensualidades se abonará en un segundo pago en el año 2004. El plazo de justificación de este pago será de 6 meses, a contar desde la materialización del mismo.

- La justificación de la aplicación de los fondos recibidos por parte del Centro de Investigación o Universidad ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida.

aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el sitio web de la Consejería de Educación y Ciencia ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacionciencia-yempresa>

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de agosto de 2004.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

ANEXO				
RENUNCIA	CTS	SORIANO PEÑA, MARÍA FELIPA	78.681.951D	GRANADA
SUPLENTE	CTS	FERNÁNDEZ DUARTE, TAHIA DIANA	74.927.156X	MÁLAGA
RENUNCIA	CTS	ALONSO UCEDA, GONZALO LOT	74.666.663S	GRANADA
SUPLENTE	CTS	VALDERRAMA ARQUERO, JUAN J.	74.828.987M	MÁLAGA
RENUNCIA	RNM	DÍAZ LOSADA, ELISABETH	74.668.114V	GRANADA
SUPLENTE	RNM	RODRÍGUEZ RECHE, ALICIA	44.272.420L	C.S.I.C. DE GRANADA
RENUNCIA	RNM	ORTEGA RETUERTA, EVA	31.706.578C	GRANADA
SUPLENTE	RNM	ESTRADA ACEDO, MARÍA DEL ALBA	79.016.857N	MÁLAGA
RENUNCIA	RNM	FERRÓN SMITH, SARA	70.048.840V	CÁDIZ
SUPLENTE	RNM	HERRERA MÁRQUEZ, OTILIA	74.644.392P	GRANADA
RENUNCIA	RNM	RAMOS FONT, MARÍA EUGENIA	74.653.343N	GRANADA
SUPLENTE	RNM	ROMERO --, SILVANA YANINA	X4519680-L	MÁLAGA
RENUNCIA	HUM	LOPEZ VALLEJO, MARÍA ÁNGELES	26.041.953L	GRANADA
SUPLENTE	HUM	CASADO JIMÉNEZ, MARÍA AURORA	75.791.009Y	CÁDIZ
RENUNCIA	HUM	PÉREZ DUEÑAS, CAROLINA	74.654.368W	GRANADA
SUPLENTE	HUM	TORRALBO CABALLERO, JUAN DIOS	80.147.229A	CÓRDOBA
RENUNCIA	HUM	NARVÁEZ ALBA, MARÍA VIRTUDES	75.756.896W	CÁDIZ
SUPLENTE	HUM	SANTIAGO PÉREZ, HÉCTOR F	74.673.909Q	GRANADA
RENUNCIA	SEJ	MARTÍNEZ FUENTES, GUADALUPE	75.107.900C	GRANADA
SUPLENTE	SEJ	HERNÁNDEZ TORRES, ELISA	74.718.318N	GRANADA
RENUNCIA	TIC	MUÑOZ SALINAS, RAFAEL	30.952.734R	GRANADA
SUPLENTE	TIC	CRESPO MIGUEL, MARIO	75.754.359H	CÁDIZ

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 24 de enero

de 2003 (BOJA núm. 33, de 18.2.03), por la que se establecen las normas reguladoras y se realiza la convocatoria para el período 2003-2006, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Régimen de Ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables (Prosol), esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el 2.º Trimestre 2004 agrupadas por artículo presupuestario y con expresión de la fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario.

Resoluciones desde: 1.4.2004, hasta 30.6.2004.

Ayuda pública desde: 6.050,01 €, hasta:

Fecha Resolución	Ayuda pública	Beneficiario
Crédito presupuestario:		Art. 77 Empresas privadas
12/04/2004	18.145,25 €	ALUMBRO, S.L.
12/04/2004	18.145,25 €	ALUMBRO, S.L.
12/04/2004	8.483,97 €	AORRE SOLAR, S.L.L.
12/04/2004	19.678,48 €	DISTRIBUCIONES GARCIA E HIJOS, S.L.
12/04/2004	6.507,57 €	ENERGIA SOLAR ALMERIA, S.L.
12/04/2004	23.353,50 €	GAMESA SOLAR, S.A.
12/04/2004	24.925,39 €	ISO FOTON, S.A.
12/04/2004	27.047,52 €	PRODUCTOS MALAGUEÑOS APROVECH.SOLAR,S.L.
12/04/2004	25.000,00 €	SOLAR INGENIERIA 2000, S.A.
12/04/2004	16.077,75 €	SOLAR JIENNENSE, S.L.
03/05/2004	6.597,63 €	ENERGIA SOLAR ALMERIA, S.L.
03/05/2004	27.297,75 €	FRANCISCO NAVARRO CARDADOR
03/05/2004	25.679,04 €	GAMESA SOLAR, S.A.
11/05/2004	6.127,12 €	CARMEN NAVARRO CAZORLA
19/05/2004	18.440,30 €	ALUMBRO, S.L.
19/05/2004	19.304,35 €	AQUASOL INSTALACIONES.S.L.
19/05/2004	19.304,35 €	AQUASOL INSTALACIONES,S.L.
19/05/2004	19.319,28 €	AQUASOL INSTALACIONES,S.L.
19/05/2004	19.319,28 €	AQUASOL INSTALACIONES,S.L.
19/05/2004	6.368,20 €	CENTER-CLIMA, S.L.
19/05/2004	11.622,31 €	ENERGIA DISOL, S.L.
19/05/2004	6.507,57 €	ENERGIA SOLAR ALMERIA, S.L.
19/05/2004	6.507,57 €	ENERGIA SOLAR ALMERIA, S.L.
19/05/2004	6.598,35 €	ENERGIA SOLAR ALMERIA, S.L.
19/05/2004	6.507,57 €	ENERGIA SOLAR ALMERIA, S.L.
19/05/2004	96.543,75 €	GAMESA SOLAR, S.A.
19/05/2004	96.543,75 €	GAMESA SOLAR, S.A.
19/05/2004	96.543,75 €	GAMESA SOLAR, S.A.
19/05/2004	11.804,97 €	INSTAL.Y MANTENIMIENTO TECNICONFORT,S.L.
19/05/2004	17.808,75 €	PRODUCTOS MALAGUEÑOS APROVECH.SOLAR,S.L.
19/05/2004	7.005,06 €	RAYOSOL INSTALACIONES, S.L.
26/05/2004	12.664,37 €	APLICACIONES NATURALES DEL SOL, S.L.
26/05/2004	7.309,99 €	APLICACIONES NATURALES DEL SOL, S.L.
26/05/2004	7.259,93 €	CRISTOBAL CRESPO CARO
26/05/2004	6.507,57 €	ENERGIA SOLAR ALMERIA, S.L.
26/05/2004	6.363,72 €	ENERGIAS ALTERNATIVAS FERROSOL, S.L.
26/05/2004	27.297,75 €	FRANCISCO NAVARRO CARDADOR
26/05/2004	28.134,46 €	G.B.R. CLIMA, S.L.
26/05/2004	96.543,75 €	GAMESA SOLAR, S.A.
26/05/2004	96.543,75 €	GAMESA SOLAR, S.A.
26/05/2004	10.291,80 €	PRODUCTOS MALAGUEÑOS APROVECH.SOLAR,S.L.
26/05/2004	6.847,32 €	PRODUCTOS MALAGUEÑOS APROVECH.SOLAR,S.L.
26/05/2004	24.424,35 €	RIVERO SUDON, S.L.
26/05/2004	6.371,93 €	SERVICIOS INTEGRALES DE ENERGIA SOLAR, S.L.L.
26/05/2004	23.114,46 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
26/05/2004	13.308,09 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
26/05/2004	12.833,20 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
26/05/2004	6.235,70 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
26/05/2004	23.139,92 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
31/05/2004	96.543,75 €	GAMESA SOLAR, S.A.
15/06/2004	6.387,82 €	ING & RES ENERGÍA, S.L.
15/06/2004	6.246,58 €	NAVARRO SOLAR, S.L.

Fecha Resolución	Ayuda pública	Beneficiario
<u>Crédito presupuestario: Art. 77 Empresas privadas</u>		
15/06/2004	6.246,58 €	NAVARRO SOLAR, S.L.
15/06/2004	34.871,61 €	RAYOSOL INSTALACIONES, S.L.
15/06/2004	6.945,99 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
15/06/2004	23.127,49 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
15/06/2004	25.380,22 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
15/06/2004	7.786,41 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
15/06/2004	12.471,38 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
15/06/2004	23.127,49 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
15/06/2004	11.245,95 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
15/06/2004	12.293,02 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
15/06/2004	12.471,38 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
15/06/2004	25.380,22 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
15/06/2004	6.686,17 €	TECASUR, S.L.
15/06/2004	6.068,47 €	TENSOL INSTALACIONES, S.L.
15/06/2004	6.326,48 €	TENSOL INSTALACIONES, S.L.
15/06/2004	6.887,94 €	TENSOL INSTALACIONES, S.L.
21/06/2004	6.868,12 €	NAVARRO SOLAR, S.L.
21/06/2004	6.599,56 €	TENSOL INSTALACIONES, S.L.
22/06/2004	39.061,08 €	GAMESA SOLAR, S.A.
22/06/2004	19.530,54 €	GAMESA SOLAR, S.A.
22/06/2004	39.061,08 €	GAMESA SOLAR, S.A.
22/06/2004	19.708,20 €	GAMESA SOLAR, S.A.
22/06/2004	97.652,70 €	GAMESA SOLAR, S.A.
22/06/2004	58.591,62 €	GAMESA SOLAR, S.A.
24/06/2004	7.258,80 €	ANDRES MORENO SANCHEZ
24/06/2004	13.237,21 €	CRISTOBAL CRESPO CARO
24/06/2004	15.911,38 €	CRISTOBAL CRESPO CARO
24/06/2004	7.453,14 €	EQUIPSOL, S.L.
24/06/2004	60.254,30 €	G.B.R. CLIMA, S.L.
24/06/2004	96.543,75 €	GAMESA SOLAR, S.A.
24/06/2004	7.957,82 €	NAVARRO SOLAR, S.L.
24/06/2004	6.804,61 €	NAVARRO SOLAR, S.L.
24/06/2004	18.340,47 €	RIVERO SUDON, S.L.
24/06/2004	10.884,09 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
24/06/2004	14.760,27 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
24/06/2004	12.318,80 €	SOLAR JIENNENSE, S.L.
24/06/2004	6.542,76 €	TENSOL INSTALACIONES, S.L.
Total Informe: 2.132.686,44€ 90 instalaciones		

Sevilla, 7 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se publican los Premios Andalucía de los Deportes de 2003.

Por Resolución de 20 de enero de 2004, de la Viceconsejería, se convocaron los Premios Andalucía de los Deportes de 2003 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a las trayectorias más destacadas en los diferentes ámbitos del Deporte en Andalucía, en particular de aquellas actitudes que contribuyen a engrandecer el mismo, disponiéndose a tal efecto la constitución de un Jurado, compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el mundo deportivo, cuya designación se hizo pública por Resolución de 2 de junio de 2004 de este Centro Directivo.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el punto Cuarto, apartado 5, de la citada Resolución de 20 de enero de 2004,

RESUELVO

Primero y único. Se hace público el Fallo del Jurado concediendo los Premios «Andalucía de los Deportes de 2003» correspondientes al año 2003, a las siguientes personas, grupos de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas:

- A la Mejor Deportista: Doña María José Rienda Contreras, de Granada.
- Al Mejor Deportista: Don Ignacio Rodríguez Marín, de Málaga.
- A la Mejor Deportista Discapacitada: Doña María Teresa Muñoz Jiménez, de Utrera (Sevilla).
- Al Mejor Deportista Discapacitado: Don José Antonio González Beltrán «Aouita», de Linares (Jaén).
- Al Mejor Equipo: Real Club Recreativo de Huelva, de Huelva.
- Al Mejor Club: Club Náutico de Sevilla, de Sevilla.
- Al Mejor Técnico: Don Gregorio Manzano Ballesteros, de Bailén (Jaén).
- Al Mejor Juez/Arbitro: Don Luis Medina Cantalejo, de Sevilla.
- A la Promesa del Deporte: Doña Duane Rocha Araujo, de Fuengirola (Málaga).
- A la Leyenda del Deporte: Don Manuel Martínez Santana «Manolo Santana», de Marbella (Málaga).
- Al Juego Limpio: José María Alanís Lobo, de La Palma del Condado (Huelva).
- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Privada: Unicaja, de Málaga.
- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Pública: Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).
- A la Mejor Labor Periodística-Deportiva: Don Angel Acién Cara (Canal Sur Televisión), de Sevilla.
- Premio Especial del Jurado: Don Tomás García Zamudio, de Alora (Málaga).
- Premio Especial del Jurado a título póstumo: Don Manuel Alcalde Forniellas, de Guadix (Granada).

Sevilla, 13 de septiembre de 2004.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de agosto de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de Técnicas de Tatuaje y Perforación Cutánea (piercing), solicitada por don Arturo Prada Oliveira.

Visto el expediente administrativo núm. H001/06FEB/03 a instancia del Departamento de Anatomía y Embriología Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz, con domicilio en Cádiz, en Plaza Fragela, s/n, que solicita la renovación de la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Con fecha 24 de mayo de 2004 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de renovación de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), solicitarán con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

Conceder a la entidad Departamento de Anatomía y Embriología Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

La presente Resolución tiene validez siempre que se mantengan las condiciones en base a las cuales les ha sido concedida la homologación, estando obligado a comunicar a ésta Dirección General cualquier modificación de los datos aportados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero, de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 17 de agosto de 2004.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 474/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en Alameda Principal, 16, se ha interpuesto por doña M.^a del Mar Fonseca Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 474/2003 contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud presentada por la recurrente el 25.3.2003, para que se haga efectivo su derecho al reconocimiento de la antigüedad a todos los efectos en su actual centro de destino desde el 30.8.99, tal como expresamente se planteó en su solicitud.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 7 de octubre de 2004 a las 12,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de septiembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se delegan competencias en otros órganos.

La delegación competencial como instrumento, constituye un mecanismo idóneo para optimizar del funcionamiento administrativo de la Consejería de Educación, de ahí que la presente Resolución se dicte con el propósito de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa propia de la Administración Pública.

Al amparo de lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, esta Secretaría General Técnica ha resuelto delegar las competencias que tiene atribuidas como propias por el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, delegación que afecta a las que, en materia de gestión económica, figuran recogidas en el Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, desarrollado por la Orden de 27 de febrero de 1996, por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, abiertas en las entidades financieras.

Conforme a esta previsión legal y de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO

Artículo único. Ambito de la delegación.

Delegar en el titular de la Dirección General de Planificación y Centros las competencias para proponer a la Consejería de Economía y Hacienda la apertura, modificaciones y cancelación de cuentas corrientes de los Centros Docentes Públicos, con excepción de los Centros del Profesorado en los que las citadas competencias se delegan en el titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía) para el Instituto Andaluz de Técnicas Educativas (IATE) en la provincia de Málaga y se hace pública la lista de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el pro-

cedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Reconocer y validar el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía) para el Instituto Andaluz de Técnicas Educativas (IATE) en la provincia de Málaga y de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesionales relacionados en el Anexo quedan habilitados para desempeñar puestos de trabajo en el Primer Ciclo de Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de septiembre de 2004.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

ANEXO

Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil.

Entidad convocante: C.E.C.E. ANDALUCÍA para I.A.T.E. Curso 2003-04

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de Apto

Apellidos y Nombre	DNI
ALCUÑA PARRA, María de la Cinta	29 052 050
AGUILAR DÍAZ, María del Carmen	25.055.685
AGUILAR FERNÁNDEZ, María Elena	52 528 052
ALBA ANAYA, Eva	74.859.807
ALBUERA FERNÁNDEZ, Ana	74.837.047
ALCAIDE MUÑOZ, Francisco Javier	25.665.843
ALFARO FERNÁNDEZ, Antonio	75 425 358
ÁLVAREZ IZQUIERDO, María	24 211 068
ARJONA RÍOS, María	80 121 461
ATIENZA SEVILLA, Verónica	74 650 692
BOLIN DÍAZ, María Nieves	25 094 562
BRUNET ARROYAL, María del Rosario	13 106 757
CAIHUELA RAMIREZ, Eva María	74 678 863

Apellidos y Nombre	DNI
CAMPAÑA GUARNIDO, María del Carmen	74 619 002
CANDELAS LLOBREGAT, Enriqueta	25 098 566
CANO SÁNCHEZ, Alicia María	25 713 948
CANO SÁNCHEZ, María Victoria	25 059 862
CARRILLO MEDINA, Rosa María	24 885 316
CARRIÓN VARÓN, Guadalupe	14 625 471
CASTILLO CENTURIÓN María del Carmen	74 712 241
CASTILLO MONTES, María Gracia	23 769 512
CERVAN RUIZ, Inmaculada	25 071 119
CHECA ALARCÓN, María Luisa	24 250 215
CLAVERO LOZANO, María Dolores	24 795 829
CORPAS UCEDA, Francisca	74 616 362
CRIBILLES CLOTET, Juan	77 103 304
CRUZADO SERRANO, María Luisa	25 070 688
CUBEROS PULIDO, Nazareth Bonanova	75 133 044
CUEVAS CLAROS, Pedro	27 386 642
CUEVAS GUERRERO, Patricia	78 972 185
DE LA HAZA HERRERA, Sara	27 314 437
DE LOS RÍOS RODRÍGUEZ, Josefa	25 671 000
DELGADO CABA, María Roque	24 182 180
DELGADO GARCÍA, Petra Coronada	29 053 519
DEUS ZULAICA, Paula	16.303.879
DÍAZ SEGOVIA, Carmen	24 172 085
DOMÍNGUEZ ZANCADA, Cristina	24 279 538
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Isabel	24 147 215
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, María Isabel	74.816 504
FUENTES ORTIGOSA, Luisa María del Pilar	74 919 294
GALIANA MARTÍN, Isabel	25 054 410
GALIOT MUÑOZ, Ana María	30 810 363
GARCÍA SÁNCHEZ, María José	74 691 847
GARCÍA BREVA, María del Monte	48 925 585
GARCÍA BUENO, Carmen	25 329 257
GARCÍA MOLINA, Ana María	33.385 756
GASPAR CARNERO, Antonia María	53 688 382
GÓMEZ CENTURIÓN, María José	23 798 964
GÓMEZ LÓPEZ, María Dolores	25 093 975
GONZÁLEZ BENÍTEZ, María Isabel	33 399 814
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Remedios	53 151 239
GRACIA GAMEZ, María Francisca	74 634 646
GUERRERO SOLANO, Josefa Isabel	52 561 190
GUILLÉN FERNÁNDEZ, María de los Ángeles	23 797 720

Apellidos y Nombre	DNI	Apellidos y Nombre	DNI
HOLGADO RAMOS, Ana María	78 962 110	MONTES GARCÍA, Susana	78 964 557
HORTELANO CALDERÓN, Ángeles María	74 812 522	MONTES PEDROSA, María José	25 328 625
IBÁÑEZ YESA, Mercedes	29 129 169	MORENO PÉREZ, Cristina	74 641 292
JAIME BRUNO, Elizabeth	25 725 393	MUÑOZ CARRILLO, María Victoria	24 833 093
JIMÉNEZ CABRILLANA, Trinidad	25 591 630	MUÑOZ PADIAL, María del Carmen	52 587 688
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, María Victoria	25 687 574	NARANJO DÍAZ, Manuela	52 268 949
JIMÉNEZ SANTIAGO, Laura	25 686 219	NARVÁEZ CERVANTES, María Trinidad	33.352 173
JIMÉNEZ TEJADA, Sonia	27 394 480	NAVARRO CEDEÑO, Andrea Mariuxi	X 4 539 424
LANGA PADILLA, Antonia	52 528 515	NAVAS JIMÉNEZ, Yolanda	74 844 906
LEAL MAESE, María Inmaculada	74 822 419	NORLING PERDOMO, Carina	27 395 052
LEIVA PÉREZ, María Gracia	34 027 380	PACHECO GARCÍA, Rafaela	25 312 614
LIFONA MARTÍN, María del Carmen	25 701 512	PADILLA SÁNCHEZ, Marina	26 805 261
LÓPEZ ÁLVAREZ, Carmen	24 174 536	PASCUAL LUQUE, Rafaela Lourdes	27 378 044
LÓPEZ ÁLVAREZ, Emilia	24 191 526	PASCUAL LUQUE, Rosa María	27 376 706
LÓPEZ BAENA, Encarnación	24 295 521	PELÁEZ JIMÉNEZ, Lourdes	25 087 254
LÓPEZ CORREA, Cinta María	29 480 257	PÉREZ HORMIGO, Inés María	08 916 575
LÓPEZ -COZAR ROMERO, Dolores	24 263 290	PÉREZ HORMIGO, María Gloria	78 961 102
LÓPEZ JABALQUINTO, María del Carmen	45 055 015	PÉREZ MONTERO, Yolanda	08 919 001
LÓPEZ JIMÉNEZ, Rosario	25 687 297	PONCE VALLADARES, Francisca	44 204 528
LÓPEZ MARTÍN, Encarnación	24 202 978	POULSEN ALCAÍN, María	X 1162293
LÓPEZ MOLINA, Carmen María	25 065 793	PRIETO GONZÁLEZ, María del Carmen	74 718 816
LOZANO ALCÁNTARA, Manuela	74 821 140	PULIDO GRACIA, María del Rosario	74 627 561
LOZANO SEDEÑO, Aurelia del Carmen	52 512 840	QUINTANA PÉREZ, María José	48 936 289
MACÍAS ORTEGA, Inmaculada	78 964 735	RAMÍREZ ORIA, Bella Josefa	29 488 888
MARÍN PEÑUELA, María Concepción	33.354.930	RAMÍREZ ORTIZ, Ana Isabel	79 013 243
MARTÍN GARCÍA, María	24 743 077	RAMÍREZ SÁENZ, María Rosa	24 867 329
MARTÍN JAIMEZ, María Dolores	24 118 033	RAMÍREZ SANTAMARÍNA, Elena	24 261 242
MARTÍN MINGORANCE, Concepción	45 070 671	RAMOS TORRES, Myriam	33.369 740
MARTÍN PORRAS Ana María	24 903 587	RANDO JIMÉNEZ, Obdulia	25 071 007
MARTÍN ROBLES, María del Carmen	24 251 618	RAVIRA AGUILAR, Josefa	77.451 218
MARTÍN SUÁREZ, María del Carmen	33 371 626	REINA ALBA, Nuria	25 677 997
MARTÍNEZ AVILÉS, Teresa	74 626 914	RENGEL MIRA, Águeda	25 082 343
MARTÍNEZ CASTAÑO, Eva María	52 527 678	RÍOS GARCÍA, María de las Mercedes	27 332 529
MARTÍNEZ MOLINA, María Begoña	52 514 611	ROBLEDO DUARTE, Rafaela	24 825 613
MARTÍNEZ MORENATE, José Francisco	52 529 681	RODRÍGUEZ HEREDIA, Antonia	78 980 498
MARTOS GÓMEZ, Vanessa Isabel	74 929 711	RODRÍGUEZ MARTÍN, Ana María	24 083 854
MARTOS SÁNCHEZ, Josefa	05 219 022	RODRÍGUEZ MARTÍN, Ana María	74 816 051
MATA ACOSTA, Mª Sagrario	53 367 639	RODRÍGUEZ NÚÑEZ, Antonio	25 316 256
MERINO ARAGONÉS, Pilar	74 825 493	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Bárbara	74 818 058
MOLINA BAENA, Josefa	25 066 565	ROJAS PINTENO, María Rosa	25 554 588
MONTES FAJARDO, Expiración	24 209 377	ROLDÁN ROLDÁN, Sonia	24 256 374

Apellidos y Nombre	DNI
ROMERO ESPEJO, Francisca	24 072 690
ROMERO PICHARDO, María José	75 555 752
ROMERO RAMÍREZ, María Deseada	44 579 735
RUEDA MORODO, Josefa	32 036 523
RUEDA MORODO, Yolanda	32 053 085
RUIZ GARVÍ, Francisca Estefanía	24 246 101
RUIZ SEGURA, Montserrat María	26 222 743
SAN LINOS QUINTANA, Amalia	44.577 876
SAN LINOS QUINTANA, Irene	44.589 294
SÁNCHEZ CARNERO, María Candelaria	74 906 528
SÁNCHEZ LÓPEZ, María del Carmen	74 714 871
SÁNCHEZ MESA, María de Fátima	78 972 434
SÁNCHEZ MUÑOZ, Antonia	24 869 993
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Verónica	74 674 930
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Ana María	25 313 580
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Socorro María	25 305 813
SARRIÁ MEDINA, María Josefa	78 964 588
SOTO CALVO, María Berta	24. 876 687
TAMAYO MEDINA, Carmen	74 711 855
TORRES MERLO, Adela	23 806 224
VALENZUELA ALDANA, Gema	25 081 173
VALENZUELA ALDANA, María Angeles	25 051 431
VALLEJO DÍAZ, Isabel	23 776 422
VERA AMARILLO, Ana Carolina	74 858 983
VIDAL GARCÍA, Ana María	75 555 826
VILAS SÁNCHEZ, Mercedes	25 078 930
ZAMORA ROBLES, Francisco José	24 166 905
ZARCO BARBA, Francisca	33 393 143
ZARCO UBEDA, María Josefa	74 707 365
ZÚÑIGA ROBLES, María Angustias	24 231 681

CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de febrero de 2004, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía) en colaboración con la Universidad de Cádiz y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado Curso, según Orden de 25 de febrero de 1997 (BOJA núm. 46, de 8.3.2004).

Advertido error, se incluye en el listado de profesorado apto las siguientes personas:

Apellidos y nombre	DNI
Fimia Villarejo, Catalina Martina	30943459
Santos González, M. ^a del Carmen	52314863
Zafra Niño, M. ^a del Carmen	52314472

Sevilla, 13 de septiembre de 2004

CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de febrero de 2004, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía), en colaboración con la Universidad de Cádiz, y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado Curso, según Orden de 25 de febrero de 1997 (BOJA núm. 46, de 8.3.2004).

Advertido error, se incluye en el listado de profesorado apto la siguiente persona:

Apellidos y nombre: Muñoz Solano, Ana María.
DNI: 52923414.

Sevilla, 13 de septiembre de 2004

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a diferentes entidades en Andalucía, en materia de Voluntariado Social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

Expediente núm.: 2004/213216.

Beneficiario: Fundación Secretariado General Gitano.
Importe: 6.000,00 €.

Programa subvencionado: «Promoción y formación del voluntariado».

Expediente núm.: 2004/226439.

Beneficiario: Forja XXI.

Importe: 9.000,00 €.

Programa subvencionado: «Promoción del voluntariado social: Jornadas, conferencias y página web».

Expediente núm.: 2004/201710.

Beneficiario: Asociación Mujeres Progresistas «Victoria Kent».
Importe: 18.000,00 €.

Programa subvencionado: «Aula transfronteriza de formación permanente de voluntariado social».

Expediente núm.: 2004/204145.

Beneficiario: Asociación Solidarios para el Desarrollo.
Importe: 7.070,00 €.

Programa subvencionado: «Formación y ocupación de voluntarios sociales».

Expediente núm.: 2004/191096.

Beneficiario: Plataforma Andaluza del Voluntariado.
Importe: 6.200,00 €.

Programa subvencionado: «Promoción del voluntariado con colectivos especiales».

Expediente núm.: 2004/208334.
Beneficiario: Asociación AMUVI.
Importe: 8.437,00 €.
Programa subvencionado: «Intervención de voluntariado social con víctimas de violencia».

Expediente núm.: 2004/209447.
Beneficiario: Fundación PRODEAN.
Importe: 12.000,00 €.
Programa subvencionado: «Voluntarios para el 2005».

Expediente núm.: 2004/191099.
Beneficiario: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas (FACCA).
Importe: 6.000,00 €.
Programa subvencionado: «Formación y sensibilidad en voluntariado social en la comunidad gitana I 2004-2005».

Expediente núm.: 2004/199464.
Beneficiario: Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad.
Importe: 4.800,00 €.
Programa subvencionado: «Prepárate para ayudar».

Expediente núm.: 2004/209353.
Beneficiario: Federación de Organizaciones Andalcuzas de Mayores (FOAM).
Importe: 12.000,00 €.
Programa subvencionado: «Formación del voluntariado social de mayores FOAM».

Expediente núm.: 2004/209375.
Beneficiario: Asociación Mayores Vecinales de Andalucía.
Importe: 6.000,00 €.
Programa subvencionado: «Promoción del voluntariado social entre las personas mayores (autoayuda vecinal)».

Expediente núm.: 2004/209400.
Beneficiario: Asociación Juvenil Madreselva.
Importe: 7.694,00 €.
Programa subvencionado: «Promoción del voluntariado social».

Expediente núm.: 2004/223209.
Beneficiario: Asociación Jerezana Siloé.
Importe: 14.923,00 €.
Programa subvencionado: «Jornadas internacionales de voluntariado social».

Expediente núm.: 2004/223229.
Beneficiario: Fundación Scoutsur.
Importe: 3.000,00 €.
Programa subvencionado: «Proyecto de divulgación e información de Scouts Católicos de Andalucía».

Expediente núm.: 2004/213220.
Beneficiario: Asociación Movimiento contra la Intolerancia.
Importe: 6.000,00 €.
Programa subvencionado: «Campaña andaluza de formación, movilización y promoción de voluntariado social».

Expediente núm.: 2004/216255.
Beneficiario: Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y Exclusión Social.
Importe: 6.000,00 €.
Programa subvencionado: «Programa para fomentar la coordinación propiciando el trabajo en red en las entidades de voluntariado».

Expediente núm.: 2004/209416.
Beneficiario: Fundación Esculapio.
Importe: 30.000,00 €.
Programa subvencionado: «Formación del voluntariado social para el acompañamiento de mayores en actividades turísticas».

Expediente núm.: 2004/213226.
Beneficiario: Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur.
Importe: 8.861,00 €.
Programa subvencionado: «Departamento de voluntariado».

Expediente núm.: 2004/201641.
Beneficiario: Universidad de Córdoba.
Importe: 18.000,00 €.
Programa subvencionado: «Construir la convivencia para prevenir la violencia. Programa de formación de agentes y voluntarios para la intervención con adolescentes tutelados».

Expediente núm.: 2004/201737.
Beneficiario: Universidad de Huelva.
Importe: 15.000,00 €.
Programa subvencionado: «I Congreso interuniversitario de desarrollo y cooperación internacional por un solo mundo».

Sevilla, 15 de septiembre de 2004.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 212/2004.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, núm. 7 - 1.ª planta, se ha interpuesto por don Francisco José López Ferreira recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 212/2004) contra Resolución de fecha 19 de abril de 2004 (expediente sancionador CA-102/02-DG), del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por el interesado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 212/2004), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plaza indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 30 de agosto de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 104/2004.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, núm. 7, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª de las Mercedes Martín Ortiz recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 104/2004), contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Cádiz, por la que se aprueba el listado definitivo de unificación de zonas y categorías para la contratación de personal al servicio de la Junta de Andalucía,

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 104/2004), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Tercero. Advertir a los posibles interesados de la suspensión del señalamiento previsto para el día 1.7.04 y de la fijación de un nuevo señalamiento para el día 4.10.04 a las 12,00 horas.

Cádiz, 30 de agosto de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 297/04, interpuesto por don Antonio López Bejarano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha interpuesto por don Antonio López Bejarano recurso núm. 297/04, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 20.2.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 21.10.02, recaída en el expediente sancionador VP-019/02, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 297/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 194/04-S.3.ª, interpuesto por don Ignacio Fernández de Mesa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Ignacio Fernández de Mesa, recurso núm. 194/04-S.3.ª contra el Decreto 4/2004, de 13 enero de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras Subbéticas, publicada en el BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 194/04-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 196/04-S.3.ª, interpuesto por don Juan Sánchez Rivero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Sánchez Rivero, recurso núm. 196/04-S.3.ª, contra el Decreto 4/2004, de 13 enero, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras Subbéticas, publicado en el BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 196/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 199/04-S.3.^a, interpuesto por don Manuel Pareja Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Pareja Sánchez, recurso núm.

199/04-S.3.^a, contra el Decreto 4/2004, de 13 enero, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras Subbéticas, publicado en el BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 199/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LUCENA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 24/2002.*

NIG: 1403841C20022000008.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 24/2002. Negociado: JM.
Sobre: Familia.
De: Doña Ana Campillos Castellano.
Procurador: Sr. Antonio Beato Fernández.
Letrado: Sr. Jesús López de Ahumada Beato.
Contra: Don Juan Puerto Baena.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 24/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Lucena a instancia de doña Ana Campillos Castellano contra don Juan Puerto Baena sobre familia, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Beato Fernández, en nombre y representación de doña Ana Campillos Castellano, contra su esposo don Juan Puerto Baena, debo declarar y

declarar disuelto por divorcio el matrimonio formado por los citados doña Ana Campillos Castellano, contra su esposo don Juan Puerto Baena, con todos los efectos legales inherentes. Procede determinar las siguientes medidas; ambas partes podrán vivir separadamente y tendrán la facultad de fijar libremente su domicilio y se acuerda la revocación de los poderes que se hubiesen otorgado entre sí.

No se hace ningún pronunciamiento específico de condena en cuanto a costas, debiendo cada parte asumir las causadas a su instancia.

Una vez firme esta Resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil donde esté inscrito el matrimonio de los cónyuges y nacimiento de los hijos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta Resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, a interponer en este Juzgado en el plazo de 5 días.

Notifíquese la presente Resolución al demandado rebelde a través de edictos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo don Luis Martínez Durán.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Puerto Baena, extendiendo y firmo la presente en Lucena, a catorce de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE ROQUETAS DE MAR

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 354/2001. (PD. 3114/2004).*

NIG: 0407941C20013000436.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 354/2001. Negociado: CP.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don Ricardo Bonilla Sabio.
Procuradora: Sra. Soler Meca, Marina.
Letrado: Sr. Soria Díaz, Javier.
Contra: don Benahmed Fares y Allianz, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.
Procuradora: Sra. Carretero Leseduarte, Alicia.
Letrado: Sr. Sáez Castillo, Juan Francisco.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 354/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar a instancia de Ricardo Bonilla Sabio contra Benahmed Fares y Allianz, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por mí, don Gonzalo Laguna Pontanilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar y su Partido, los presentes autos de Juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 354/01, a instancias de don Ricardo Bonilla Sabio, con domicilio en Almería, calle Diego Puerta 6, Roquetas de Mar, representado por la Procuradora de los Tribunales, Sra. Soler Meca, y asistido por el Letrado Sr. Soria Díaz, contra don Benahmed Fares, con domicilio en San Agustín, El Ejido, calle Arrenal núm. 15, declarado en rebeldía en los presentes Autos, y solidariamente contra la Compañía Aseguradora «Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.», con domicilio en Almería, C/ General Segura núm. 2, representada por la Procuradora Sra. Carretero Leseduarte, y asistida por el Letrado Sr. Sáez Castillo, autos que versan sobre reclamación de cantidad derivada de hechos de la circulación, con atención a los siguientes

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Soler Meca, en nombre y representación de Ricardo Bonilla Sabio, debo condenar y condeno solidariamente a Benahmed Fares, y a la Compañía Aseguradora «Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.», a abonar conjunta y solidariamente al actor la cantidad de

4.893,91 euros, más los intereses legales respecto al primero de ellos establecidos en el artículo 576 LEC, y los intereses establecidos en el artículo 20 LCS, respecto a la Compañía Aseguradora, que no podrán ser inferiores al 20% anual, habida cuenta del transcurso de más de dos años desde la producción del siniestro, de conformidad con el artículo 20.4.º LCS.

Todo ello con imposición a los demandados de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Benahmed Fares extendiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a veinticuatro de septiembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

*EDICTO dimanante de los autos núm. 965/03.
(PD. 3115/2004).*

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga y su provincia:

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 965/03 en reclamación de despido ha recaído auto, cuyo parte dispositiva, copiado literalmente dice:

Que debía aclarar y aclaraba el auto de fecha 24.5.2004, debiendo figurar en la parte dispositiva del mismo lo siguiente: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Tryphotos, S.L. de indemnizar a Juana María Partido Rufo, en la cantidad de 1.373,04 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo mandó y firma S.S.^a, de lo que doy fe, para que sirva de notificación a Tryphotos, S.L. y Sergio Cordones Reyes se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a 14 de septiembre de 2004.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro de papel en hojas para la impresión de publicaciones varias. (PD. 3122/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - A) Organismo: Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
 - B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - C) Número de expediente: 40/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de papel en hojas para la impresión de publicaciones varias.
 - b) Lugar de entrega: Almacenes del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sito en Carretera de Isla Menor, s/n, Bellavista, 41014, Sevilla.
 - c) Plazo de entrega: Hasta la finalización del suministro, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y nueve mil seiscientos cincuenta euros (39.650 euros).
5. Garantía provisional: 793 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, núm. 17.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 035 156.
 - e) Telefax: 955 035 222.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14 de octubre de 2004.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Los indicados en el Anexo núm. 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 14 de octubre de 2004, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación.
1. Entidad: Registro General de la Consejería de la Presidencia.
 2. Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de la Presidencia.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.

- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 22 de octubre de 2004.
- e) Hora: 9,15 horas.
10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 15 de septiembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 9/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 9/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario de laboratorio para el laboratorio agroalimentario y estación enológica de Jerez de la Frontera. Cádiz.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: núm. 87, de fecha 5.5.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y nueve mil quinientos euros (99.500 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de septiembre de 2004.
 - b) Contratista: Kotterman Systemlabor, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta y nueve mil novecientos euros (89.900 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (SH 41/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH 41/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de impresoras de sobremesa y departamentales para los SS.CC., Delegaciones Provinciales y OCAS.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (259.854,73 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de agosto de 2004.

b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (259.854,73 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec.11/04). (PD. 3124/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec.11/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Control de calidad de proyectos de tecnologías de la información.

b) Lugar de ejecución: Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Plazo de ejecución: Dieciséis meses desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Seiscientos cuarenta mil euros (640.000 euros).

5. Garantía provisional: Doce mil ochocientos euros (12.800 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría d) o Grupo II, Subgrupo 3, Categoría d).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 8 de noviembre de 2004. En el caso de enviarse

por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

b) Fecha: 15 de noviembre de 2004.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE: 17 de septiembre de 2004.

Sevilla, 16 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 20/04). (PD. 3123/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sc. 20/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de cuatro sistemas de impresión de formato ancho.

b) Lugar de ejecución: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000 euros).

5. Garantía provisional: Dos mil cuatrocientos euros (2.400 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 349/04).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 349/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de microordenadores Inves para los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

177.369,28 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de junio de 2004.

b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 177.369,28 euros.

Sevilla, 8 de septiembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 443/04) que se relaciona. (PD. 3112/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 443/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación de un sistema de almacenamiento masivo en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Servicios Centrales de la Consejería de Salud.

e) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 203.000,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 4.060,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfonos: 955 006 402. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, 955 006 437. Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Telefax: 955 006 331.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Los requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, salvo que el último día de plazo sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

e) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.

e) Horas: Doce treinta horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 17 de septiembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 450/04) que se relaciona. (PD. 3113/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 450/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reedición de materiales de apoyo del programa aprende a sonreír.

b) Número de unidades a entregar:

- Maletín contenedor: 1.500 unidades.
- Tercer estudio epidemiológico de salud bucodental en escolares andaluces: 3.500 unidades.
- Vídeos «dientín»: 6.000 unidades.
- Juegos de transparencias: 1.000 unidades.
- Dípticos: 400.000 unidades.
- Propuestas didácticas: al menos 3.000 unidades.
- Pegatinas: 400.000 unidades.
- CD: 6.000 unidades.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: El material se recepcionará en Sevilla.

e) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 61.000,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 1.220,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfonos: 955 006 402, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. 955 006 565, Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Telefax: 955 006 331.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, salvo que el último día de plazo sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.

e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 17 de septiembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de obras que se cita (Expte. 96/04).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 96/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Obras de construcción de un centro de día y unidad de estancia diurna «Hogar II», de Almería.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 107, de 2 de junio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones doscientos veintiún mil cincuenta y siete euros con treinta y dos céntimos (2.221.057,32 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.7.2004.

b) Contratista: Bauen Empresa Constructora, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Un millón ochocientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y seis euros con cuatro céntimos (1.861.246,04 euros).

Sevilla, 15 de septiembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro. (PD. 3120/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: A042370SU00SG.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de Cableado Estructurado para los Edificios de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de entrega: Consejería de Cultura. Sevilla.
 - d) Plazo de entrega: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 418.725,00 euros.
 5. Garantía provisional: 8.374,50 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ San José, 13.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfonos: 955 036 431-33.
 - e) Telefax: 955 036 406-88.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8.11.2004.
 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 8.11.2004.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: Con variantes.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 18.11.2004.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: exp2370-04@juntadeandalucia.es.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 16.9.2004.

13. Más información: www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 16 de septiembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, SA

ANUNCIO de adjudicación de contrato, concurso público, procedimiento abierto, para la prestación de servicios para el apoyo en la construcción de los sistemas informáticos de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y mantenimiento adaptativo y correctivo de los sistemas implantados en la primera fase gestionados por la Consejería (Expte. 91210/2).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.
 - c) Número de expediente: 91210/2.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Apoyo a la construcción de los sistemas informáticos de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y mantenimiento adaptativo y correctivo de los sistemas implantados en la primera fase, gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses a contar desde la firma del correspondiente contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 290.000,00 euros, más el IVA correspondiente.
5. Adjudicación y valor del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 7 de septiembre de 2004.
 - b) Empresa adjudicataria: Ingeniería del Software Avanzado, S.A.
 - c) Dirección: Avda. de Burgos, 8 - A, Madrid.
 - d) Precio del contrato: 279.809,00 euros, más el IVA correspondiente.
6. Gastos de publicación: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004.- El Consejero Delegado, Guillermo Gutiérrez Crespo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Rashid El Kafi contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Huelva, recaída en el expediente H-42/03.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Rashid El Kafi de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 14 de junio de 2004.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó la Resolución de referencia, por la que se impone al interesado una sanción de ciento cincuenta euros (150 €), tras la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Segundo. Contra la anterior resolución el recurrente interpuso recurso de alzada, alegando, en síntesis lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. Sra. Consejera mediante la Orden de 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Notificada la Resolución recurrida al interesado el 18 de febrero de 2004, interpone recurso de alzada el día 23 de marzo de 2004, según sello de registro de entrada en estafeta de Correos y Telégrafos en Aracena, por tanto, fuera del plazo de un mes establecido para la interposición del recurso de alzada en el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su redacción dada conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Teniendo en cuenta el carácter extemporáneo del recurso presentado, no se entra a conocer del fondo del asunto.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

No admitir a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto por don Rashid El Kafi contra resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Caneles Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Osborne Bores, en nombre y representación de Centros Comerciales Carrefour, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el expediente 134/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Eduardo Osborne Bores, en nombre y representación de «Centros Comerciales Carrefour, S.A.» de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a siete de julio de dos mil cuatro.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 6.8.2003 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba acordó la iniciación de expe-

diente sancionador contra Centros Comerciales Carrefour, S.A., por supuesto incumplimiento de contestar por escrito a un reclamante y por publicidad que puede inducir a error.

Segundo. Tramitado el expediente, en la forma legalmente prevista, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba el 10.10.03 acordó Resolución por la que impuso a la citada entidad dos sanciones de 300 y 1.000 euros, respectivamente, como responsable de los hechos imputados, al haber cometido dos infracciones administrativas tipificadas y sancionadas como leves, la primera de las citadas, en los artículos 15 de la Ley 5/1985, de 8 de julio, de Consumidores y Usuarios de Andalucía, 5.2 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía, 34.10 de la Ley 26/1984, de 29 de julio, general para la defensa de los consumidores y usuarios, 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, y calificada como leve en los artículos 35 de la Ley 26/1984 y 6 del Real Decreto 1945/83; y, la segunda, en los artículos 4 y 5 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, general de publicidad, 12.h) de la Ley 5/1985, 8.1 y 13.1.d) de la Ley 26/1984 y 6 del Real Decreto 1945/1983.

Tercero. La parte sancionada interpuso recurso de alzada contra la Resolución referida el 20.11.2003, en el que alegó cuanto consideró oportuno y solicitó nueva Resolución anulando la sanción impuesta, a la par de la suspensión del acto recurrido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Previo. En la resolución del presente recurso se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, que reitera lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC) sobre la aplicación de las disposiciones sancionadoras más favorables, al haber entrado en vigor después de la interposición del recurso.

Primero. El Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación es competente, por delegación del titular de la Consejería realizada mediante Orden de 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la LRJAP-PAC y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. En las alegaciones formuladas, en orden a fundamentar la tesis en la que el recurrente basa sus argumentaciones para apoyar la petición de que se anule la Resolución recurrida, se oponen tanto en el orden adjetivo como sustantivo y, siguiendo los correlativos del recurso interpuesto, seguidamente serán objeto de análisis y estudio para la ulterior conclusión.

En primer lugar alega nulidad del acto recurrido por falta de motivación, al entender que la Resolución no contiene pronunciamiento alguno acerca de las manifestaciones presentadas al expediente administrativo. En este sentido y, seguidos de la estricta literalidad de la normativa invocada, en apariencia

el recurrente podría tener razón si la Resolución constituyera materialmente un cuerpo separado y distinto de la Propuesta de Resolución, si bien al estar documentadas en un cuerpo único y corroborar y aceptar la Resolución la integridad de la Propuesta de Resolución con remisión explícita a la misma, por aplicación del artículo 89.5 de la meritada LRJAP-PAC, necesariamente hay que convenir que se dan cumplidamente los requisitos establecidos en el artículo 138 del mencionado Cuerpo Legal, al incorporar la Propuesta una completa relación de hechos, valoración de las pruebas practicadas, identificación del infractor, normativa aplicable en cuanto a la infracción y a la sanción y da puntual respuesta a las alegaciones del recurrente, con independencia de que la respuesta sea más o menos adecuada a juicio de la parte infractora. En estos términos se pronunció, entre otros, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, en varios Procedimientos instruidos precisamente a instancias del mismo recurrente y por todos, en el Procedimiento Abreviado 717/2003, concretamente en el Fundamento de Derecho Segundo de la Sentencia dictada bajo el núm. 172/04.

En segundo lugar alega Caducidad, por entender, en cumplimiento de lo que establece el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el ejercicio de la potestad sancionadora, que el procedimiento debió resolverse en el plazo máximo de un mes desde que se inició, previsto para los simplificados. A esta alegación hay que oponer que para esta "caducidad del procedimiento" (que es la prevista en el artículo 42.2 de la LRJAP-PAC, tras su modificación por la Ley 4/1999, de 13 de enero), de acuerdo con la doctrina contenida en la sentencia 2108/2002, de 30 de diciembre, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no son de aplicación los plazos previstos en el Real Decreto Estatal, sino el regulado por la Ley Andaluza 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, según la cual el plazo de caducidad de los expedientes sancionadores en materia de consumo es de diez meses, conforme dispone el punto 4.1.8 de su anexo. En dicha norma no se distinguen los procedimientos ordinarios y simplificados, por lo que en aplicación del antiguo principio latino ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus (donde la ley no distingue, no debe distinguirse), el plazo de caducidad del procedimiento en ambos casos es el de diez meses. Por todo ello, en este caso no hay Caducidad al ser el acuerdo de iniciación de expediente de 6.8.2003 y haberse notificado la Resolución sancionadora el 23.10.2003.

En tercer lugar el recurrente alega Prescripción por entender que debe aplicarse el período de seis meses, desde la comisión de las infracciones, que a tal efecto prevé la LRJAP-PAC en su artículo 132, sin que deba aplicarse el que señala el Real Decreto 1945/1983, en su artículo 18.1, por carecer esta norma de rango legal. Ciertamente podría mantenerse el criterio que sostiene el recurrente, si la realidad fuera tal como la expresa en los particulares del cuerpo del recurso, sin embargo silencio, y deberá entenderse por desconocimiento y en ningún caso por mala fe, que el citado Real Decreto 1945/1983 goza de la habilitación legal que le confiere la Disposición Final Segunda de la Ley 5/1985, mencionada en el apartado Segundo de antecedentes. Por tanto, no procede estimar Prescripción, por aplicación de una norma específica habilitada legalmente en materia sancionadora, lo que excluye la aplicación genérica de la Ley 30/1992, citada como única aplicable por la parte recurrente. Este parecer lo recoge, entre otros Organos Jurisdiccionales, expresamente el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos

de Málaga en el Fundamento de Derecho Tercero de la Sentencia 95/2004, de fecha 13.2.04, dictada en el Procedimiento Abreviado 659/2002.

En cuarto lugar el recurrente alega inexistencia de infracción del artículo 1.º del Decreto 171/1989, toda vez que la entidad sancionada contestó a la reclamante dentro del plazo establecido, sin perjuicio de no adoptar ningún formalismo que dejara constancia, toda vez que la normativa reguladora no lo exige y no procede sancionar por la omisión de requisitos que la norma no contempla. Sin embargo, no parece que el recurrente haya interpretado adecuadamente el motivo de la infracción que, sin duda alguna, no se puede fundamentar en una exigencia administrativa sin respaldo legal que, de ser así, podría resultar razonable el argumento y devenir arbitraria la actuación administrativa si sólo se fundamentaba en que el envío postal se hizo por correo ordinario. Pero la cuestión es otra, se trata de falta de acreditación del cumplimiento del plazo para contestar, que se pudo haber realizado por cualquier prueba admisible en derecho y la entidad sancionada ni tan siquiera se lo ha planteado, conformándose con presentar al Inspector de Consumo la supuesta contestación documentada en escrito de 9.1.03 y unida al Acta de la Inspección de 4.3.03, según diligencia estampada en la misma. Aun admitiendo, hipotéticamente y sólo a efectos dialécticos, que efectivamente ese escrito se envió, falta por acreditar el cuándo que es precisamente lo controvertido y, para determinarlo, habrá que estar a lo que prescribe el Código Civil respecto de fijación de las fechas de los documentos privados, que está específicamente concretado en el artículo 1.227 y que, sobre los particulares que interesan, el mencionado precepto meridianamente clarifica que la fecha de un documento privado se contará desde el día en que se entregase a un funcionario público por razón de su oficio, y ese día no es otro que el citado 4.3.03, que fue el día de la Inspección, a todas luces muy lejano al del cumplimiento de plazo de los 10 días conferidos por la norma reguladora. Es cierto que el rigor del precepto legal citado, según Jurisprudencia al efecto, puede destruirse con prueba en contrario, posibilidad de la que no ha hecho uso la parte sancionada, que ni la ha propuesto para su admisión y práctica en el momento procedimental oportuno. Así la STS de 18.12.01 señala que este artículo (1.227 del Código Civil) no establece un sistema cerrado o de numerus clausus en cuanto a la comprobación de las fechas, sino que cabe la posibilidad de comprobar la realidad de la fecha por otros medios de prueba... y evidentemente la carga de la prueba corresponde a quien la invoca. En conclusión, lo que realmente se ventila es acreditar, de forma inequívoca, el haber efectuado la contestación dentro del plazo, toda vez que la simple presentación de la supuesta copia, no es posible destruir con la mera afirmación en contrario, a la vista del precepto legal antes referido.

Respecto a la quinta alegación, formulada a la comisión de la infracción de los artículos 4 y 5 de la Ley 34/1988, la entidad sancionada sostiene que no se dio la publicidad engañosa atribuida en el expediente sancionador, por cuanto, entiende, el presupuesto básico en que se basó la autoridad sancionadora para la incoación del procedimiento no se ajusta a los hechos realmente sucedidos, aseveración que no se sostiene toda vez que, tal como figura en el acta CO/19221/03 que documenta el acto de inspección, el responsable de Cajas del establecimiento y conocedor de los hechos, Sr. Gutiérrez, textualmente manifiesta que se trató de un error que se corrigió sobre la marcha y, por tanto, asumió el hecho como veraz, razón por la que releva de otros comentarios aclaratorios a los ya de por sí evidentes y obvios, expresamente reconocidos.

Por último, y en sexto lugar, alega la parte recurrente falta de intencionalidad y de culpabilidad en la conducta de

la entidad sancionada, a lo que hay que oponer la claridad con que el artículo 9.1 del Real Decreto 1945/1983 establece que serán responsables de las infracciones quienes por acción u omisión hubieren participado en las mismas, es decir, que incluye como tales tanto a los partícipes activos como a los pasivos y, por tanto, los actos de las personas responsables no requieren, necesariamente, una actividad dolosa para traspasar el ámbito de la tipicidad. La ausencia de intencionalidad y de culpabilidad alegadas tampoco se sostiene, además, tratándose de infracción calificada como leve, toda vez que la simple lectura del artículo 35 de la mencionada Ley 26/1984, hace desistir de su pretensión al señalar el grado de intencionalidad, entre otros, como un elemento agravante o, en su caso, atenuante de la gravedad, pero no determinante de la comisión infractora. Por otra parte, y a la vista de la sanción impuesta, fácilmente se colige implícitamente su estimación al ponderar y establecer el quantum sancionador.

Tercero. Con respecto a la suspensión, solicitada mediante Otrosí, hay que señalar que la LRJAP-PAC, en su artículo 138.3, establece que las Resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores serán ejecutivas cuando pongan fin a la vía administrativa; por tanto, hasta la resolución del presente recurso, que agota dicha vía según dispone el artículo 109.a), no procede pronunciarse sobre la petición.

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones concordantes y de general aplicación

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Osborne Bores, en representación de Centros Comerciales Carrefour, S.A., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba recaída en el expediente 134/03 y, en consecuencia, mantener la Resolución en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004). El Director Gral. de Espectáculos Públicos y Juegos. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Sillero Pareja contra otra dictada por el Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, recaída en el expediente GR-10/03-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Antonia Sillero Pareja de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso admi-

nistrativo interpuesto, contra la dictada por el Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil cuatro.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Acta de denuncia de fecha 27 de enero de 2003, levantada por miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía, adscrita a la Junta de Andalucía, se pone en conocimiento que en el establecimiento denominado “Merendero El Grano”, sito en Calle Puente de Cacín, s/n, de Huétor-Tájar (Granada), se hallaba instalada una máquina tipo B, modelo Cirsá Corsarios, sin marcas de fábrica, careciendo de toda la documentación administrativa reglamentaria y no estando explotada por titular autorizado.

Segundo. Con fecha 7 de febrero de 2003, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/86, de 19 de abril, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, acordó la iniciación de expediente sancionador a doña Antonia Sillero Pareja, en el que se nombra Instructor para el mismo y se formulan los siguientes cargos:

Tener instalada y en explotación la máquina recreativa reseñada, careciendo de todas las autorizaciones administrativas reglamentarias y careciendo su titular del Título de Operadora para la legal explotación de la misma. En este acuerdo se ratificó la medida provisional de precinto de la máquina denunciada, adoptada policialmente el día en que se levantó el acta de denuncia y se acordó el comiso y traslado de la misma al almacén depósito de la Junta de Andalucía.

Tercero. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas dictó resolución por la que se imponía a doña Antonia Sillero Pareja, una sanción consistente en multa de 30.051 €, y como sanción accesoria la inutilización de la máquina recreativa del tipo B, modelo Cirsá Corsarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2/86, de 19 de abril, por unos hechos que suponen una infracción al Título II, Sección Primera del Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y artículos 4, 10, 19.1 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los artículos 10, 26, 43.1 y 45.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, tipificada con el carácter de Muy Grave en el artículo 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril y artículo 52.1 de dicho Reglamento.

Cuarto. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, doña Antonia Sillero Pareja interpone en tiempo y forma recurso de alzada, cuyas alegaciones en síntesis son las siguientes:

- Que la máquina no se instaló para su explotación sino para uso personal de su marido, ya que padece una enfermedad y así se muestra más relajado.

- Que la máquina fue donada por un amigo de la familia, por lo que nunca ha pertenecido a ninguna empresa operadora.

- Que en ningún momento la máquina ha estado expuesta al público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación realizada por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación.

II

A la vista de los documentos que obran en el expediente, los hechos que se han declarado probados no han quedado desvirtuados por las alegaciones presentadas por la recurrente, y por lo tanto en virtud del artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde se determina que “Los hechos constatados por funcionarios a los que se les reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados”, toda vez, que es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo, la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, todo ello salvo prueba en contrario y en tal sentido la Sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 30 de abril de 1.998, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que “Si la denuncia es formulada por un agente de la autoridad especialmente encargado del servicio la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz”.

III

Sobre el fondo del recurso, y teniendo en cuenta las alegaciones planteadas por la recurrente, hemos de significar que este procedimiento se ha iniciado por cometerse un hecho típicamente antijurídico, por cometerse una infracción a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar considerado como infracción grave en el artículo 28.1 de la Ley 2/86 y por lo tanto lo que debe hacer la Administración es sancionar el ilícito administrativo que se ha cometido, pues es la encargada de velar por el buen funcionamiento de la actividad del Juego, concluyendo que no

se puede ejercer una actividad hasta que no se expide por la Delegación correspondiente el documento que otorgue ese derecho, sin poder justificar dicha acción antijurídica, en la posible patología anímica del marido, ya que dicha circunstancia no exime de la responsabilidad de obtener previamente la documentación requerida legalmente para la explotación de la máquina.

La postura anterior sigue manteniéndose en la actualidad por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, donde en la sentencia de 24 de abril de 2001, era concluyente al expresar, que “La constatación de que al día en que se cursa la visita de los inspectores de juego al local donde se hallaban instaladas las máquinas recreativas, el 14 de febrero de 1994, ya se habían solicitado por la mercantil demandante a la Administración competente los correspondientes boletines de instalación, es evidente que no habilita a la actora para la puesta en funcionamiento de las referidas máquinas al faltar uno de los requisitos exigibles para su autorización y explotación correspondientes, al actuar de este modo, la mercantil demandante actuó por la vía de hecho sin que ninguna norma amparara su modo de actuar, lo que contraviene las disposiciones contenidas en el Decreto 181/1987 por el que se regula el Reglamento de Máquinas Recreativas, en particular lo que ordena su artículo 46.1, incurriendo así en la comisión de una infracción grave. Es más, el hecho de que la actora hubiera solicitado los boletines de instalación de las máquinas a que se refiere este recurso, no hace otra cosa que poner de manifiesto que no contaban con dicha documentación y, sin embargo, se encontraban en explotación al momento de ser cursada”.

Y las circunstancias concretas del caso pueden servir, para realizar una valoración ponderada de la sanción a imponer, graduando la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, como así se requiere en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, y en el artículo 55.2 del Reglamento, lo que no pueden conducir es a la exención de la responsabilidad por la infracción administrativa cometida, máxime cuando en el presente expediente sancionador se han valorado todas las circunstancias atenuantes de la acción, y así se estableció en el fundamento octavo de la resolución impugnada.

Todo lo expresado hasta ahora, conlleva la necesidad de confirmar la sanción impuesta por ser acorde con la infracción cometida, ya que la graduación de las sanciones debe hacerse aplicando la legislación vigente y haciendo una calificación con la infracción y la sanción que se señala expresamente.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por doña Antonia Sillero Pareja, confirmando, en todos sus extremos, la resolución recurrida.

Notifíquese al interesado, con indicación expresa de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.2001). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente

al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Montero Rosado, en nombre y representación de Juegos Monros, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expediente CA-28/03-MR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña María del Carmen Montero Rosado en nombre y representación de «Juegos Monros, S.L.», de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 19 de abril de 2004.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. CA-28/03-MR tramitado en instancia, se fundamenta en el Acta levantada el 13 de enero de 2003, por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, en virtud de la cual se hacen constar los siguientes hechos:

En el establecimiento denominado “Bar Jacaranda” se hallaba instalada la máquina recreativa tipo B.1, modelo Santa Fe Lotto, con serie y número 02-6441, careciendo de autorización de explotación.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se imponía a la entidad denunciada multa de cuatro mil quinientos ocho euros (4.508 euros), como responsable de una infracción a lo dispuesto en los arts. 25.4 y 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, de Juego y Apuestas de la C.A. de Andalucía, en relación con el art. 53.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, revistiendo el carácter de grave de acuerdo con lo dispuesto en el art. 29.1 antes citado.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso de alzada, en el que sucintamente expone:

1.º La máquina se puso en funcionamiento por error.

2.º Solicita la imposición de la sanción en su grado mínimo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Consejero de Gobernación es competente para la resolución de los recursos de alzada interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), artículo 3.4, la resolución de recursos administrativos en el ámbito competencial de la Consejería de Gobernación ha sido delegada en su Secretaría General Técnica.

II

El artículo 4.1.c) de la Ley 2/86, de 19 de abril, comienza por disponer que “requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar”, contemplando expresamente, en su artículo 25, la necesidad del documento del boletín al establecer que “las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen”.

De acuerdo con esta remisión al reglamento, realizada por la Ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 21 de la norma reglamentaria establece que “Las máquinas sujetas al presente Reglamento deberán hallarse provistas de una Guía de Circulación, del documento de matrícula, del boletín de instalación y, en su caso, del justificante del abono de la tasa fiscal del juego correspondiente; asimismo deberán estar provistas de marcas de fábrica en los términos previstos en el artículo 25 del presente Reglamento”. Desarrollándose en los artículos posteriores el contenido de cada uno de los documentos referidos.

Por su parte, el artículo 43.1 del Reglamento establece que: “La autorización de instalación consistirá en la habilitación administrativa concedida por la Delegación de Gobernación de la provincia a la empresa titular de la autorización de explotación, para la instalación individualizada de una máquina en un determinado establecimiento”.

Resulta, a la luz de las disposiciones legales reseñadas y de la documentación obrante en el procedimiento sancionador tramitado, que se ha constatado una infracción administrativa en materia de juego por carecer la máquina en cuestión de la documentación precisa para su instalación.

III

Debe señalarse que una máquina no se puede instalar hasta que no sea autorizado el boletín de instalación. En este sentido se expresa la sentencia del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía de 11.10.1993, núm. 1218. También, otras sentencias del mismo Tribunal confirman dicho criterio, así la de 22 de diciembre de 1993, que establecía “... incluso acogiendo al régimen del art. 40 del Reglamento... la actividad administrativa de control de las condiciones del cambio, entre otras las relativas al número de máquinas del nuevo local, impiden entender que la autorización sea meramente declarativa, más al contrario se puede concluir que es constitutiva, es decir, sólo existirá desde el momento del sello o visado del Boletín”.

Igualmente la de 7 de febrero de 1994, que en su fundamento jurídico quinto establece que “los boletines de instalación (...) permiten la identificación de la máquina en lugar concreto y determinado, y conste que teniéndolos tres de ellas para determinado local estaba en local distinto, y eso es un hecho típico subsumible en el art. 46.1 del tan citado Reglamento”.

Asimismo la de 19 de junio de 1998, que en sus fundamentos jurídicos segundo y tercero dispone: “(...) El hecho descrito ha sido correctamente encuadrado por la Administración en el art. 46.1 del Reglamento citado por cuanto en él se tipifica como infracción grave la explotación o instalación de cualquier máquina de juego careciendo, entre otros documentos, de la matrícula o el Boletín de Instalación debidamente cumplimentado. No resulta atendible la pretensión de la actora de encuadrar la conducta en la infracción leve descrita en el art. 30 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, porque en ella tienen cabida los meros incumplimientos de requisitos y prohibiciones establecidos en la Ley y el reglamento reguladores.

En efecto, la carencia de los referidos documentos supera la mera irregularidad porque constituyen verdaderos requisitos habilitantes para la instalación y explotación de las máquinas recreativas, como se desprende de los arts. 4 y 25.4 de la Ley, que someten a autorización administrativa los juegos que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar, disponiéndose que deberán estar perfectamente identificadas y contar con un Boletín de Instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen. El desarrollo reglamentario lo encontramos en los arts. 35 y 38 del Reglamento citado, que exigen que la máquina tenga en lugar visible desde el exterior y debidamente protegida del deterioro la matrícula correctamente cumplimentada y diligenciada, así como que se cuenta con el Boletín de Instalación previamente a la instalación de la máquina. Por ello, hay que concluir que la infracción es grave del art. 46.1 del Reglamento, que no hace sino desarrollar el art. 29.1 de la Ley”.

IV

En lo atinente a las alegaciones del apartado 1.º, teoría de la responsabilidad objetiva, suelen los penalistas poner en relación la culpa con el error, aunque lo exacto sería decir que siempre que hay culpa media un error, pero no siempre que hay un error la conducta es culpable, por lo tanto la esencia del presente supuesto versa en torno a aclarar qué se entiende por error en derecho penal, y por ende en derecho administrativo, y cuándo podría revestir eficacia exoneradora. El error se podría definir como un conocimiento equivocado, pudiendo revestir dentro de este género distintas formas.

El error, en una primera clasificación, podría ser esencial, recayendo sobre un elemento de la infracción que viene reclamado por el ordenamiento jurídico, y accidental, que recae sobre una circunstancia irrelevante para la perfección de la infracción. En un segundo momento podría ser vencible, el

que el sujeto agente podría haber evitado poniendo la suficiente diligencia, e invencible en caso contrario. Pues bien, el error esencial pero vencible, excluye siempre el dolo pero no la culpa, pues en tal caso faltaría la debida diligencia.

Así, el error podrá ser considerado vencible “atendidas las circunstancias personales del autor”, tal y como establece el vigente Código Penal, siendo un supuesto especial de consideración de las circunstancias personales del autor el de los profesionales en relación con los deberes propios de su oficio o profesión. La postura del Tribunal Constitucional acerca de la posible eficacia exoneradora del error cometido por un profesional es clara: no es causa de exoneración cuando versa sobre el conjunto de deberes que son inherentes a la profesión, se presume iuris et de iure que los conoce (SSTC 219/1989 y 93/1992).

En el presente supuesto nos encontramos ante un error esencial y vencible.

La culpabilidad como elemento constitutivo de la infracción administrativa forma parte de la línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo y avalada por el Tribunal Constitucional, STC 76/1990, de 26 de abril.

Como corolario de lo expuesto supra, lo argüido por el recurrente en ningún caso desvirtúa los hechos sancionados en el expediente de referencia: tener instalada y en funcionamiento una máquina tipo B sin ninguna de las preceptivas autorizaciones, sino que al contrario los confirman, ya que el día en que fue levantada el Acta/Denuncia, 13 de enero de 2003, la máquina referida carecía de Autorización de Explotación.

Las circunstancias concretas del caso pueden servir, como ha ocurrido en el presente supuesto, Fundamento de Derecho V de la Propuesta de Resolución impugnada, para realizar una valoración ponderada de la sanción a imponer, graduando la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, como así se requiere en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 55.2 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre; a ello hay que añadir lo dispuesto en el Anexo II de la Instrucción núm. 1/01-MR, sobre el régimen sancionador en materia de máquinas recreativas y de azar, en el cual se fijan los criterios de dosimetría punitiva a utilizar para graduar la sanción, recogiendo para el supuesto general de máquina no autorizada, la sanción de 4.508 euros; teniendo en cuenta a efectos de graduación de la sanción, tal y como explicita el informe del Órgano a quo, “... no sólo el hecho de dedicarse profesionalmente a ello, sino que además ha sido sancionado anteriormente por infracciones similares”.

Por lo tanto, en la Resolución recurrida se ha graduado la sanción de forma correcta, observando escrupulosamente el Principio de Proporcionalidad, debiendo resaltar la situación ilegal en la que se encontraban las máquinas, ya que la Autorización de explotación (Matrícula) consiste en la habilitación administrativa para explotar la misma, y sólo cuando haya sido diligenciada y entregada podrá explotarse validamente, impidiendo su carencia dicha explotación e incurriéndose en la correspondiente infracción administrativa que subsume todas las posibles infracciones que deriven de la carencia de otra documentación, como el Boletín de Instalación o el documento justificativo del pago de la tasa fiscal, pues la tenencia de aquélla es presupuesto necesario para éstas.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.01). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña María Luisa Pérez Centeno contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente J-200/02-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña María Luisa Pérez Centeno de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diez de noviembre de dos mil tres.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. A la vista del contenido de la denuncia de fecha 7 de febrero de 2002, formulada por miembros de la Guardia Civil del Puesto de Baños de la Encina (Jaén), se acordó con fecha 23 de diciembre de 2002 la iniciación de expediente sancionador, contra doña M.^a Luisa Pérez Centeno, con domicilio en la C/ Ramón y Cajal, 4, de la localidad de Bailén (Jaén), por supuesta infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, sobre la base de los siguientes hechos:

El día 6 de febrero de 2002, a las 10,45 horas, por miembros de la Guardia Civil de Puesto de Baños de la Encina (Jaén), se pudo comprobar como el establecimiento denominado “Bar El Billar”, sito en la C/ Alcubilla, 2, de la localidad Baños de la Encina (Jaén), y cuya titularidad corresponde a doña M.^a Luisa Pérez Centeno, se encontraba abierto al público con cinco personas efectuando consumiciones. Requerida la persona que se encontraba a cargo para que mostrase la Licencia Municipal de Apertura, Licencia Fiscal, Aforo, Hojas de Reclamaciones y Lista de Precios, no los mostró, alegando no ser la propietaria del local.

El hecho de encontrarse el establecimiento abierto al público careciendo de la licencia municipal de apertura se encuentra tipificado como infracción grave en el artículo 20.1, en relación con el artículo 19.1 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades, que determina como

tal la apertura o funcionamiento de establecimientos públicos, fijos o no permanentes, destinados a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas, careciendo de las correspondientes licencias o autorizaciones al no apreciarse en el presente caso situación de riesgo para personas o bienes, y ello en relación con el art. 40.1 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente, con fecha 9 de mayo de 2003, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó resolución por la que se imponía una multa de 1.500 € por unos hechos que suponen una infracción muy grave a la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades, que determina como tal en su artículo 20.1, en relación con el artículo 19.1 del cuerpo normativo citado.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, con fecha 9 de junio de 2003, doña María Luisa Pérez Centeno presenta escrito sin calificar, con fecha 3 de octubre de 2003. A pesar de la falta de calificación del escrito presentado, en virtud de los principios de buena fe y error excusabilis que han de regir toda relación jurídica entre la Administración y administrado, cuya ratio iuris consiste en que no se niegue justicia a quien sinceramente la ha solicitado, el presente escrito se subsume, por este órgano administrativo, en un recurso de alzada, a tenor de los artículos 110 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación realizada por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

II

El artículo 115.1 de la Ley 30/1992 establece:

“El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso”, dicho cómputo de acuerdo con el artículo 48, apartado 2, se realizará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, y de fecha a fecha de conformidad con el artículo 5 del Código Civil.

Del examen del expediente administrativo resulta que la recurrente recibió la notificación personal, de la resolución que ahora se recurre, el día 9 de junio de 2003, y presentó, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de Jaén (Reg. 210382), el recurso de alzada el día 3 de octubre de 2003, cuando ya había transcurrido el plazo legalmente establecido de un mes, con lo que la resolución sancionadora ha adquirido firmeza.

Vista la legislación citada y demás normas de especial y general aplicación,

RESUELVO

No admitir el recurso interpuesto extemporáneamente por doña María Luisa Pérez Centeno.

Notifíquese al interesado, con indicación expresa de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.2001). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se notifican trámites de audiencia a determinadas empresas titulares de Salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de los trámites de audiencia a los interesados en los procedimientos de Extinción de Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

Instruidos procedimientos de extinciones de los permisos de funcionamiento al haberse comprobado que se encuentran cerrados, sin que por los titulares se haya comunicado el cierre temporal o cambio de actividad, los Salones Recreativos que en el Anexo se relacionan y en cumplimiento de lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado poner de manifiesto los citados expedientes por el plazo de quince días en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, en los que podrán examinarlos y, en el plazo señalado, formular las alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convengan.

ANEXO

Salón: Salón Recreativo. C/ Río, 6, de Algeciras (Cádiz).
Empresa: Juan Moreno Montoya.
Expte.: 103/93.

Salón: Salón Recreativo. C/ Porvera, 55, de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Empresa: Jepu, S.L.
Expte.: 94/89.

Salón: Salón Recreativo. C/ Pintor González, 1, de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Empresa: Francisco José Álvarez Sánchez.
Expte.: 195/91.

Salón: Salón Recreativo. Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 14, de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Empresa: Palacio Electrónico, S.L.
Expte.: 197/93.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Autorizaciones, Antonio Vallejo Orellana.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se notifica Resolución por la que se declara la Extinción del Permiso de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a determinadas Empresas Titulares de Salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de los trámites de audiencia a los interesados en los procedimientos de Extinción de Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el anexo:

«Examinado el expediente número 218/92 de Empresas Titulares de Salones, cuya titular es Encarnación Baeza Segovia, con número de Inscripción T-JA-1896, el expediente número 57/89 cuya titular es Elena Noci Muñoz, con número de Inscripción T-JA-810, el expediente número 83/99, cuyo titular es Vladimir Petrov Katovski, con número de Inscripción T-JA-2803, y el expediente número 19/98, cuya titular es María Alcalá Barranco, con número de Inscripción T-JA-2666, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por las Delegaciones del Gobierno de Sevilla y de Córdoba se ha comprobado que el Salón Recreativo sito en C/ Arroyo, 111 de Sevilla, cuya titular es Encarnación Baeza Segovia, que el Salón Recreativo sito en C/ Arroyo, 86 Local A de Sevilla, cuyos titulares son Elena Noci Muñoz y Vladimir Petrov Katovski y que el Salón Recreativo sito en Carretera de Posadas, 2 de Villaviciosa de Córdoba cuya titular es María Alcalá Barranco, Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía, se encuentran cerrados, sin que por los titulares se haya notificado el cierre temporal del mismo o cambio de actividad.

Segundo. Que por el Servicio de Autorizaciones les fue comunicado a las entidades citadas en el párrafo anterior, el inicio del procedimiento de Extinción del Permiso de Funcionamiento de los precitados Salones Recreativos, que fueron realizadas a través de escritos de fecha 10 de agosto de 2004, registrados de salida bajo los números 20739, 20740, 20741 y 20742, y que no habiéndose podido practicar las notificaciones personalmente en sus domicilios a través del Servicio de Correos, se procedió, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de sus localidades y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que hasta el día de la fecha no se ha formulado alegación alguna, habiéndose rebasado ampliamente los plazos concedidos para ello.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y

Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.g), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la ejecución de modificaciones de las previstas en el artículo 26.1 y 2 del presente Reglamento, sin haber obtenido la autorización previa.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto Declarar la Extinción de los Permisos de Funcionamiento de los Salones Recreativos, sitios en C/ Arroyo, 111 de Sevilla -Código local RSE13711-, en C/ Arroyo, 86, local A de Sevilla -Código local RSE2452-, y en Carretera de Posadas, 2 de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) -Código local RC07521-.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo. C/ Arroyo, 111 de Sevilla.
Empresa: Encarnación Baeza Segovia.
Expte.: 218/92.

Salón: Salón Recreativo. C/ Arroyo, 86, local A de Sevilla.
Empresa: Elena Noci Muñoz.
Expte.: 57/89.

Salón: Salón Recreativo. C/ Arroyo, 86, local A de Sevilla.
Empresa: Vladimir Petrov Katovski.
Expte.: 83/99.

Salón: Salón Recreativo. Carretera de Posadas, 2 de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).
Empresa: María Alcalá Barranco.
Expte.: 19/98.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Autorizaciones, Antonio Vallejo Orellana.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Consumo) Gran Vía, núm. 56, Edificio «La Normal», Granada.

Interesado: Ciclo Toner, S.L.
Expte.: GR 21/04.
Acto notificado: Resolución.
Infracción: Leve a la Ley 26/84, de 19 de julio.
Fecha: 17.8.04.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Abdul Razzar Pacha.
Expte.: GR 125/04.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Infracción: Leve, a la Ley 26/84, de 19 de julio.
Fecha: 15.7.04.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Discoteca Black Seven 7.
Expte.: GR 139/04.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Infracción: Leve, a la Ley 26/84, de 19 de julio.
Fecha: 19.5.04.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: M.^a Cruz Ruiz Molina.
Expte.: GR 184/04.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Infracción: Leve, a la Ley 26/84, de 19 de julio.
Fecha: 6.8.04.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Raquel López Sánchez.
Expte.: GR 197/04.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Infracción: Leve, a la Ley 26/84, de 19 de julio.
Fecha: 9.8.04.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Castilla, S.L.
Expte.: GR 229/04.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Infracción: Leve, a la Ley 26/84, de 19 de julio.
Fecha: 8.6.04.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Reparaciones Comerciales del Gas, S.L.
Expte.: GR 231/04.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Infracción: Leve, a la Ley 26/84, de 19 de julio.
Fecha: 17.8.04.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Grupo TV Relax Sur, S.L.
Expte.: GR 234/04.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Infracción: Leve, a la Ley 26/84, de 19 de julio.
Fecha: 17.8.04.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de septiembre de 2004.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita se ha dictado Resolución denegando el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia

Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2-3.º, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente Resolución podrá ser impugnada ante el Organo Judicial que está tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Expediente	Interesado	Asunto
2929/04	Ana María Moreno Segura	Verbal 16/04
2934/04	Francisco Javier Morales Fraile	C.S.P.
3053/04	Francisco Javier Herrera Puertas	D.P. 4810/2003
3662/03	Antonio Robles Franco	P.A. 294/2002
4527/04	Francisco J. Amezua Cárdenas	D.U. 39/03
5106/03	Encarnación Guerra Martos	Civil
5314/04	Tomás Soto Castro	J. Ordinario
5320/04	José Luis Rivas Sánchez	P.A. 49/2002-D
5375/03	José Antonio García Martín	J. Verbal 548/2003
5643/04	Abdeslam Riadi	D.P. 2369/2003
5688/04	Francisco Fernández Cano Caballero	J. Faltas 136/04
6243/03	José Luis Sánchez Sánchez	J. Verbal 821/03
6665/04	Pedro Molasco Alogo Obiang	J. Faltas 73/04
6690/04	Seguros Lloyd's	P.A. 87/2003-SL
6692/03	Jacob Morales Pérez	C.S.T.

Granada, 13 de julio de 2004.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que se indica que, habiéndose requerido por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita la documentación necesaria para su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita, transcurridos diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin que aporte dicha documentación, la Comisión archivará la solicitud.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2-3.º, de Granada.

Expediente: 0466/04.
Interesado: Antonio Rodríguez Medina.
Asunto: J. Ordinario.

Granada, 13 de julio de 2004.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita. Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2-3.º de Granada.

Expediente	Interesado	Asunto
2596/04	Carlos Luis Escribano Taboada	D.P. 6551/03
6291/04	Sandra Suárez Serrano	J. Faltas 65/2004
6292/04	Enrique Pérez Fernández	D.P. 575/2003-E
7370/03	José López López	P.A. 1/2002
8649/03	Miguel Sanjuán Domínguez	D.P. 3861/03

Granada, 13 de julio de 2004.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

Anuncio de 27 de agosto de 2004 de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de la LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: Francima Mobil, S.L.L.
Dirección: C/ Aguilar, 5 (Raes), 23640 Torredelcampo (Jaén).
Núm. Expte.: SC.178.JA/02.
Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 21 de julio de 2004.
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de agosto de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando audiencia al interesado previa a dejar sin efecto una subvención recaída en el expediente que se relaciona conforme a lo dispuesto en la LRJAP.

Anuncio de 7 de septiembre de 2004 de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando audiencia al interesado previa a dejar sin efecto una subvención recaída en el expediente que abajo se relaciona conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la LRJAP.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de la citada resolución a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: A2 Forja, S.L.L.

Dirección: C/ Aguilar, 5, 23640, Torredelcampo (Jaén).

Núm. Expte.: SC.173.JA/02.

Asunto: Notificación de la Audiencia al interesado previa a dejar sin efectos una subvención.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa, que contra la misma podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada la siguiente Resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Distribuidora Andaluza de Aceites de Almazara, S.C.A. Núm. Expte.: SC.222.MA/01.

Dirección: C/ Villafuertes, 25, 29017 Málaga.

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 42.303,71 euros (40.000,00 euros + 2.303,71 euros).

Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente al inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de septiembre de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos

de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 1 de septiembre de 2004, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresarios de Ambulancias de Andalucía» (ASEAA).

La modificación afecta a los arts. 25, 26 y 31.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el día 8 de junio de 2004, figuran don Andrés Fuentes Castro y don Joaquín Calle Martín, en calidad de Presidente y Secretario General respectivamente de dicha organización.

Sevilla, 15 de septiembre de 2004.- El Secretario, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 31 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Francisco Javier Rodríguez Arnada y doña Valeri Laussucq.

Acuerdo de fecha martes, 31 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Rodríguez Arnada y doña Valeri Laussucq, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha miércoles, 4 de agosto de 2004 del menor J. y A. R.A., expediente núm. 29/04/0116-0117/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Málaga, 31 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Desamparo a don Juan Antonio Torres Cordero.

Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Antonio Torres Cordero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del

mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo de fecha 15 de julio de 2004 de los menores A.R.T.C., M.J.T.C. y L.T.C., expediente núm. 29/04/0006/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de septiembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de 4 de agosto de 2004 por el que amplía el plazo máximo de resolución y notificación de tres meses del Procedimiento de Desamparo a doña María Dolores Rueda Fernández.

Acuerdo de fecha jueves 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de 4 de agosto de 2004 por el que amplía el plazo máximo de resolución y notificación de tres meses del Procedimiento de Desamparo a doña María Dolores Rueda Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 4 de agosto de 2004 por la que se comunica el Acuerdo de 4 de agosto de 2004 por el que amplía el plazo máximo de resolución y notificación de tres meses del Procedimiento de Desamparo, referente al menor P.J.R., expediente núm. 29/01/0566/01.

Málaga, 9 de septiembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Desamparo a doña Francisca Aragón Rodríguez.

Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Desamparo a doña Francisca Aragón Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 4 de agosto de 2004, por la que se comunica el Acuerdo por el que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación de tres

meses del Procedimiento de Desamparo, referente al menor A.M.R.A., expediente núm. 29/94/0383/00.

Málaga, 9 de septiembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Guerrero González.

Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Guerrero González al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación del procedimiento y Resolución de declaración provisional de desamparo de fecha miércoles, 3 de septiembre de 2003, del menor E.G.G., expediente núm. 29/03/0433/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de septiembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de desamparo a don Félix César Correa Yagua.

Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a don Félix César Correa Yagua y doña Anita Eva Varg al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga. para la notificación del contenido íntegro de Desamparo de fecha 9 de septiembre de 2004 del menor C.V.,J.M., expediente núm. 29/03/0194/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de septiembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acogimiento Familiar Provisional a don Félix César Correa Yaguana y doña Anita Eva Vargas.

Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Félix César Correa Yaguana y doña Anita Eva Vargas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acogimiento Familiar Provisional de fecha 9 de septiembre de 2004 del menor C.V.J.M., expediente núm. 29/03/0194/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de septiembre de 2004.- La Delagada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Idoya de Isaba, S.L. C/ Francisco Bergamín, 12, 31003-Pamplona (Navarra), y doña Josefa Fuentes Cabanas, C/ Hábitat, 71, 41007-Sevilla.

Expediente: R.O.V.P. 03/03.

Fecha: 23 de agosto de 2004.

Notificado: Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 23 de agosto de 2004, por la que se acuerda la Recuperación de Oficio de la parte intrusada de la vía pecuaria «Vereda de Villafranchilla», en el término municipal de Guadalquivir (Córdoba).

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Córdoba, 15 de septiembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTO DE GILENA

ANUNCIO de modificación de las bases que se citan (BOJA núm. 168, de 27.8.2004).

Don José Manuel Reina Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).

Hago saber:

Que el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, con fecha de hoy, 15 de septiembre de 2004, ha dictado la Resolución administrativa núm. 474 por la cual modifica parte de las Bases Reguladoras aprobadas en fecha 5 de agosto de 2004 para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local al objeto de adecuar las mismas a las recomendaciones puestas de manifiesto por el Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

La redacción inicial de las Bases aparece publicada tanto en el BOJA núm. 168, de fecha 27 de agosto, como en el BOP núm. 211, de fecha 10 de septiembre, ambos del año 2004.

Se transcribe a continuación la redacción, ya modificada, de las Bases que han sido objeto de dicha modificación:

Base 1. Objeto de la convocatoria.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuentra en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera y Tercera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

Base 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente del ayuntamiento, adjuntando fotocopia del DNI y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Base 5. Admisión de aspirantes.

5.1. La autoridad convocante, terminado el plazo de presentación de solicitudes y previamente a la oposición, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Base 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Base 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de

2003, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas que se requieren. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran, llevándose a cabo para ello la realización de las pruebas especificadas en el Anexo IV de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Son las siguientes:

8.3.1. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

8.3.2. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Base 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado, la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar, certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

f) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Base 11. Período de prácticas y formación.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Base 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuáles deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le

sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Base 13. Recursos.

Las bases de Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los recursos a interponer son los siguientes:

- Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dentro del plazo de un mes a

contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución administrativa objeto de recurso.

Contra la resolución de este recurso en sede administrativa no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto resolutorio del recurso de reposición. Asimismo, podrá interponer dicho recurso jurisdiccional en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Gilena, 15 de septiembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Reina Moreno.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63